

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	475810
Número de orden de compra a modificar:	148144
Entidad compradora:	Ministerio de Minas y Energia - Gestion General
Nombre del solicitante:	Laura Valentina SANIN MORALES
Proveedor:	CONSORCIO KIOS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-30 22:58:20

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
144470	aseo nacion 2025	CDP-75525	CDP	75525
144471	aseo regalias 2025	CDP-41725	CDP	41725
Nueva	VIGENCIA FUTURA - ADICION Y PRORROGA	VF- 2-2025-080555	VF	2-2025-080555

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 20	6.0	Mes	54547979.80	CDP-75525	327287878.80
2	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2727398.99	CDP-41725	16364393.94
3	ays04--R11 - Jardinería mt2 - 4000	5.0	Metro Cuadrado	609080.00	CDP-41725	3045400.00
4	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 5	5.0	Unidad	42957.60	CDP-41725	214788.00
5	ays04--R11 - Jabón para loza 4 (Compra) - 5	5.0	Unidad	23640.40	CDP-41725	118202.00
6	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 20	5.0	Unidad	107863.60	CDP-41725	539318.00
7	ays04--R11 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 10	5.0	Unidad	115090.90	CDP-41725	575454.50
8	ays04--R11 - Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra) - 5	5.0	Unidad	25224.25	CDP-41725	126121.25
9	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	49890.90	CDP-41725	249454.50
10	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 10	5.0	Unidad	59704.50	CDP-41725	298522.50
11	ays04--R11 - Crema desengrasante (Compra) - 5	5.0	Unidad	39519.20	CDP-41725	197596.00
12	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 5	5.0	Unidad	19438.40	CDP-41725	97192.00

13	ays04--R11 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 100	5.0	Unidad	267273.00	CDP-41725	1336365.00
14	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	38763.60	CDP-41725	193818.00
15	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	66159.15	CDP-41725	330795.75
16	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	153147.75	CDP-41725	765738.75
17	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 2	5.0	Unidad	11030.30	CDP-41725	55151.50
18	ays04--R11 - Lustrador de muebles (Compra) - 3	5.0	Unidad	4838.79	CDP-41725	24193.95
19	ays04--R11 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 2	5.0	Unidad	5252.52	CDP-41725	26262.60
20	ays04--R11 - Crema para cuero (Compra) - 1	5.0	Unidad	6705.45	CDP-41725	33527.25
21	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 5	5.0	Unidad	133443.20	CDP-41725	667216.00
22	ays04--R11 - Mantenedor de pisos (Compra) - 5	5.0	Unidad	73155.30	CDP-41725	365776.50
23	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 5	5.0	Unidad	32161.60	CDP-41725	160808.00
24	ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 5	5.0	Unidad	64844.70	CDP-41725	324223.50
25	ays04--R11 - Desmanchador multiusos (Compra) - 5	5.0	Unidad	31923.25	CDP-41725	159616.25

26	ays04--R11 - Brillametal líquido (Compra) - 1	5.0	Unidad	6679.60	CDP-41725	33398.00
27	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	72011.40	CDP-41725	360057.00
28	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 17	5.0	Unidad	18078.31	CDP-41725	90391.55
29	ays04--R11 - Limpiones 3 (Compra) - 17	5.0	Unidad	22323.21	CDP-41725	111616.05
30	ays04--R11 - Limpiones 5 (Compra) - 17	5.0	Unidad	18078.31	CDP-41725	90391.55
31	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 20	5.0	Unidad	26262.60	CDP-41725	131313.00
32	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 20	5.0	Unidad	26262.60	CDP-41725	131313.00
33	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	12274.70	CDP-41725	61373.50
34	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 24	5.0	Unidad	5546.64	CDP-41725	27733.20
35	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 24	5.0	Unidad	5546.64	CDP-41725	27733.20
36	ays04--R11 - Esponjilla 4 (Compra) - 24	5.0	Unidad	4654.56	CDP-41725	23272.80
37	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 24	5.0	Unidad	53391.60	CDP-41725	266958.00
38	ays04--R11 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 24	5.0	Unidad	63836.40	CDP-41725	319182.00
39	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 24	5.0	Unidad	113490.96	CDP-41725	567454.80
40	ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 2	5.0	Unidad	22391.92	CDP-41725	111959.60

41	ays04--R11 - Pads 2 (Compra) - 2	5.0	Unidad	22391.92	CDP-41725	111959.60
42	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 100	5.0	Unidad	50747.00	CDP-41725	253735.00
43	ays04--R11 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 50	5.0	Unidad	21697.00	CDP-41725	108485.00
44	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 100	5.0	Unidad	123106.00	CDP-41725	615530.00
45	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 100	5.0	Unidad	130152.00	CDP-41725	650760.00
46	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 100	5.0	Unidad	130152.00	CDP-41725	650760.00
47	ays04--R11 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 100	5.0	Unidad	153712.00	CDP-41725	768560.00
48	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 24	5.0	Unidad	58963.68	CDP-41725	294818.40
49	ays04--R11 - Guantes 5 (Compra) - 24	5.0	Unidad	58981.92	CDP-41725	294909.60
50	ays04--R11 - Guantes 7 (Compra) - 2	5.0	Unidad	12329.70	CDP-41725	61648.50
51	ays04--R11 - Tapabocas 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	103515.20	CDP-41725	517576.00
52	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 96	5.0	Unidad	98182.08	CDP-41725	490910.40
53	ays04--R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 250	5.0	Unidad	1683145.00	CDP-41725	8415725.00
54	ays04--R11 - Toallas para manos 3 (Compra) - 430	5.0	Unidad	6751000.00	CDP-41725	33755000.00
55	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 600	5.0	Unidad	2237730.00	CDP-41725	11188650.00

56	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 100	5.0	Unidad	634773.00	CDP-41725	3173865.00
57	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 50	5.0	Unidad	97916.50	CDP-41725	489582.50
58	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 48	5.0	Unidad	70072.80	CDP-41725	350364.00
59	ays04--R11 - Filtro para greca 3 (Compra) - 5	5.0	Unidad	10509.10	CDP-41725	52545.50
60	ays04--R11 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 3	5.0	Unidad	3912.72	CDP-41725	19563.60
61	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 20	5.0	Unidad	116575.80	CDP-41725	582879.00
62	ays04--R11 - Café Social (Compra) - 300	5.0	Unidad	5979090.00	CDP-41725	29895450.00
63	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 150	5.0	Unidad	1226818.50	CDP-41725	6134092.50
64	ays04--R11 - Azúcar 2 (Compra) - 200	5.0	Unidad	476212.00	CDP-41725	2381060.00
65	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 200	5.0	Unidad	226516.00	CDP-41725	1132580.00
66	ays04--R11 - Aromática de panela (Compra) - 200	5.0	Unidad	561666.00	CDP-41725	2808330.00
67	ays04--R11 - Brillador 2 (Compra) - 3	5.0	Unidad	85384.08	CDP-41725	426920.40
68	ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 10	5.0	Unidad	19490.90	CDP-41725	97454.50
69	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	19062.60	CDP-41725	95313.00
70	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 100	5.0	Unidad	118939.00	CDP-41725	594695.00

71	ays04--R11 - Terno para café (Compra) - 24	5.0	Unidad	207600.00	CDP-41725	1038000.00
72	ays04--R11 - Organizador porta escobas (Compra) - 10	5.0	Unidad	4145.50	CDP-41725	20727.50
73	ays04--R11 - Espátula (Compra) - 10	5.0	Unidad	1066.70	CDP-41725	5333.50
74	ays04--R11 - Haraganes 2 (Compra) - 1	5.0	Unidad	7153.94	CDP-41725	35769.70
75	ays04--R11 - Balde (Compra) - 10	5.0	Unidad	39361.60	CDP-41725	196808.00
76	ays04--R11 - Bandeja 1 (Compra) - 5	5.0	Unidad	2848.50	CDP-41725	14242.50
77	ays04--R11 - Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento) - 7	5.0	Unidad	51688.63	CDP-41725	258443.15
78	ays04--R11 - Carros para limpieza (Arrendamiento) - 2	5.0	Unidad	46197.98	CDP-41725	230989.90
79	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 10	5.0	Unidad	206204.50	CDP-41725	1031022.50
80	ays04--R11 - Dispensador para papel higiénico 1 (Compra) - 5	5.0	Unidad	6674.75	CDP-41725	33373.75
81	ays04--R11 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 5	5.0	Unidad	65488.65	CDP-41725	327443.25
82	ays04--R11 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	9341.40	CDP-41725	46707.00
83	ays04--R11 - Dispensador de jabón líquido 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	35377.80	CDP-41725	176889.00

84	ays04--R11 - Dispensador para ambientador (Compra) - 30	5.0	Unidad	37260.60	CDP-41725	186303.00
85	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	82754.56	CDP-41725	413772.80
86	ays04--R11 - Horno microondas de tipo industrial (Compra) - 1	5.0	Unidad	78355.30	CDP-41725	391776.50
87	ays04--R11 - Estufa 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	5335.76	CDP-41725	26678.80
88	ays04--R11 - Aspiradora 2 (Compra) - 1	5.0	Unidad	62855.30	CDP-41725	314276.50
89	ays04--R11 - Lavabridadora de pisos 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	82875.00	CDP-41725	414375.00
90	ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Compra) - 1	5.0	Unidad	102421.21	CDP-41725	512106.05
91	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-41725	0.00
92	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-41725	0.00
93	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	46800072.27	CDP-41725	46800072.27
94	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	8892013.73	CDP-41725	8892013.73

Total Orden de Compra Actual:	523,692,808.69
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 20	8.00	Mes	54547979.80	CDP-75525	436383838.40

Editado	4	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 5	7.00	Unidad	42957.60	CDP-41725	300703.20
Editado	2	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	8.00	Mes	2727398.99	CDP-41725	21819191.92
Editado	5	ays04--R11 - Jabón para loza 4 (Compra) - 5	7.00	Unidad	23640.40	CDP-41725	165482.80
Editado	6	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 20	7.00	Unidad	107863.60	CDP-41725	755045.20
Editado	7	ays04--R11 - Gel antibacterial para manos (Compra) - 10	7.00	Unidad	115090.90	CDP-41725	805636.30
Editado	8	ays04--R11 - Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra) - 5	7.00	Unidad	25224.25	CDP-41725	176569.75
Editado	9	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 10	7.00	Unidad	49890.90	CDP-41725	349236.30
Nuevo	Nuevo	JARDINERIA	2.00	Mes	913620.00	VF- 2-2025-080555	1827240.00
Editado	10	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 10	7.00	Unidad	59704.50	CDP-41725	417931.50
Editado	11	ays04--R11 - Crema desengrasante (Compra) - 5	7.00	Unidad	39519.20	CDP-41725	276634.40
Editado	12	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 5	7.00	Unidad	19438.40	CDP-41725	136068.80

Editado	13	ays04--R11 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 100	7.00	Unidad	267273.00	CDP-41725	1870911.00
Editado	14	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 10	7.00	Unidad	38763.60	CDP-41725	271345.20
Editado	15	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 15	7.00	Unidad	66159.15	CDP-41725	463114.05
Editado	16	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 15	7.00	Unidad	153147.75	CDP-41725	1072034.25
Editado	17	ays04--R11 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	11030.30	CDP-41725	77212.10
Editado	18	ays04--R11 - Lustrador de muebles (Compra) - 3	7.00	Unidad	4838.79	CDP-41725	33871.53
Editado	19	ays04--R11 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 2	7.00	Unidad	5252.52	CDP-41725	36767.64
Editado	20	ays04--R11 - Crema para cuero (Compra) - 1	7.00	Unidad	6705.45	CDP-41725	46938.15
Editado	21	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 5	7.00	Unidad	133443.20	CDP-41725	934102.40
Editado	22	ays04--R11 - Mantenedor de pisos (Compra) - 5	7.00	Unidad	73155.30	CDP-41725	512087.10
Editado	23	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 5	7.00	Unidad	32161.60	CDP-41725	225131.20
Editado	24	ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 5	7.00	Unidad	64844.70	CDP-41725	453912.90

Editado	25	ays04--R11 - Desmanchador multiusos (Compra) - 5	7.00	Unidad	31923.25	CDP-41725	223462.75
Editado	26	ays04--R11 - Brillametal líquido (Compra) - 1	7.00	Unidad	6679.60	CDP-41725	46757.20
Editado	27	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 15	7.00	Unidad	72011.40	CDP-41725	504079.80
Editado	28	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 17	7.00	Unidad	18078.31	CDP-41725	126548.17
Editado	29	ays04--R11 - Limpiones 3 (Compra) - 17	7.00	Unidad	22323.21	CDP-41725	156262.47
Editado	30	ays04--R11 - Limpiones 5 (Compra) - 17	7.00	Unidad	18078.31	CDP-41725	126548.17
Editado	31	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 20	7.00	Unidad	26262.60	CDP-41725	183838.20
Editado	32	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 20	7.00	Unidad	26262.60	CDP-41725	183838.20
Editado	33	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 10	7.00	Unidad	12274.70	CDP-41725	85922.90
Editado	34	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 24	7.00	Unidad	5546.64	CDP-41725	38826.48
Editado	35	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 24	7.00	Unidad	5546.64	CDP-41725	38826.48
Editado	36	ays04--R11 - Esponjilla 4 (Compra) - 24	7.00	Unidad	4654.56	CDP-41725	32581.92
Editado	37	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 24	7.00	Unidad	53391.60	CDP-41725	373741.20
Editado	38	ays04--R11 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 24	7.00	Unidad	63836.40	CDP-41725	446854.80

Editado	39	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 24	7.00	Unidad	113490.96	CDP-41725	794436.72
Editado	40	ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 2	7.00	Unidad	22391.92	CDP-41725	156743.44
Editado	41	ays04--R11 - Pads 2 (Compra) - 2	7.00	Unidad	22391.92	CDP-41725	156743.44
Editado	42	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 100	7.00	Unidad	50747.00	CDP-41725	355229.00
Editado	43	ays04--R11 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 50	7.00	Unidad	21697.00	CDP-41725	151879.00
Editado	44	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 100	7.00	Unidad	123106.00	CDP-41725	861742.00
Editado	45	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 100	7.00	Unidad	130152.00	CDP-41725	911064.00
Editado	46	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 100	7.00	Unidad	130152.00	CDP-41725	911064.00
Editado	47	ays04--R11 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 100	7.00	Unidad	153712.00	CDP-41725	1075984.00
Editado	48	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 24	7.00	Unidad	58963.68	CDP-41725	412745.76
Editado	49	ays04--R11 - Guantes 5 (Compra) - 24	7.00	Unidad	58981.92	CDP-41725	412873.44
Editado	50	ays04--R11 - Guantes 7 (Compra) - 2	7.00	Unidad	12329.70	CDP-41725	86307.90
Editado	51	ays04--R11 - Tapabocas 2 (Compra) - 10	7.00	Unidad	103515.20	CDP-41725	724606.40
Editado	52	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 96	7.00	Unidad	98182.08	CDP-41725	687274.56

Editado	53	ays04--R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 250	7.00	Unidad	1683145.00	CDP-41725	11782015.00
Editado	54	ays04--R11 - Toallas para manos 3 (Compra) - 430	7.00	Unidad	6751000.00	CDP-41725	47257000.00
Editado	55	ays04--R11 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 600	7.00	Unidad	2237730.00	CDP-41725	15664110.00
Editado	56	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 100	7.00	Unidad	634773.00	CDP-41725	4443411.00
Editado	57	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 50	7.00	Unidad	97916.50	CDP-41725	685415.50
Editado	58	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 48	7.00	Unidad	70072.80	CDP-41725	490509.60
Editado	59	ays04--R11 - Filtro para greca 3 (Compra) - 5	7.00	Unidad	10509.10	CDP-41725	73563.70
Editado	60	ays04--R11 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 3	7.00	Unidad	3912.72	CDP-41725	27389.04
Editado	61	ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 20	7.00	Unidad	116575.80	CDP-41725	816030.60
Editado	62	ays04--R11 - Café Social (Compra) - 300	7.00	Unidad	5979090.00	CDP-41725	41853630.00
Editado	63	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 150	7.00	Unidad	1226818.50	CDP-41725	8587729.50
Editado	64	ays04--R11 - Azúcar 2 (Compra) - 200	7.00	Unidad	476212.00	CDP-41725	3333484.00
Editado	65	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 200	7.00	Unidad	226516.00	CDP-41725	1585612.00

Editado	66	ays04--R11 - Aromática de panela (Compra) - 200	7.00	Unidad	561666.00	CDP-41725	3931662.00
Editado	67	ays04--R11 - Brillador 2 (Compra) - 3	7.00	Unidad	85384.08	CDP-41725	597688.56
Editado	68	ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 10	7.00	Unidad	19490.90	CDP-41725	136436.30
Editado	69	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 10	7.00	Unidad	19062.60	CDP-41725	133438.20
Editado	70	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 100	7.00	Unidad	118939.00	CDP-41725	832573.00
Editado	71	ays04--R11 - Terno para café (Compra) - 24	7.00	Unidad	207600.00	CDP-41725	1453200.00
Editado	72	ays04--R11 - Organizador porta escobas (Compra) - 10	7.00	Unidad	4145.50	CDP-41725	29018.50
Editado	73	ays04--R11 - Espátula (Compra) - 10	7.00	Unidad	1066.70	CDP-41725	7466.90
Editado	74	ays04--R11 - Haraganes 2 (Compra) - 1	7.00	Unidad	7153.94	CDP-41725	50077.58
Editado	75	ays04--R11 - Balde (Compra) - 10	7.00	Unidad	39361.60	CDP-41725	275531.20
Editado	76	ays04--R11 - Bandeja 1 (Compra) - 5	7.00	Unidad	2848.50	CDP-41725	19939.50
Editado	77	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) 7	7.00	Unidad	51688.63	CDP-41725	361820.41
Editado	78	ays04--R11 - Carros para limpieza (Arrendamiento) 2	7.00	Unidad	46197.98	CDP-41725	323385.86

Editado	79	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) 10	7.00	Unidad	206204.50	CDP-41725	1443431.50
Editado	80	ays04--R11 - Dispensador para papel higiénico 1 (Compra) - 5	7.00	Unidad	6674.75	CDP-41725	46723.25
Editado	81	ays04--R11 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 5	7.00	Unidad	65488.65	CDP-41725	458420.55
Editado	82	ays04--R11 - Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) - 10	7.00	Unidad	9341.40	CDP-41725	65389.80
Editado	83	ays04--R11 - Dispensador de jabón líquido 2 (Compra) - 10	7.00	Unidad	35377.80	CDP-41725	247644.60
Editado	84	ays04--R11 - Dispensador para ambientador (Compra) - 30	7.00	Unidad	37260.60	CDP-41725	260824.20
Editado	85	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) 4	7.00	Unidad	82754.56	CDP-41725	579281.92
Editado	86	ays04--R11 - Horno microondas de tipo industrial (Compra) - 1	7.00	Unidad	78355.30	CDP-41725	548487.10
Editado	87	ays04--R11 - Estufa 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	5335.76	CDP-41725	37350.32
Editado	88	ays04--R11 - Aspiradora 2 (Compra) - 1	7.00	Unidad	62855.30	CDP-41725	439987.10
Editado	89	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 1 (Compra) - 1	7.00	Unidad	82875.00	CDP-41725	580125.00

Editado	90	ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Compra) - 1	7.00	Unidad	102421.21	CDP-41725	716948.47
Editado	93	ays04--R11 - AIU	1.00	Unidad	63289994.51	CDP-41725	63289994.51
Editado	94	ays04--R11 - IVA	1.00	Unidad	12025098.73	CDP-41725	12025098.73
Nuevo	Nuevo	IPC	1.00	Unidad	5904711.20	VF- 2-2025-080555	5904711.20

Totales de Modificación

Total Nuevos:	7,731,951.20
Total Editados:	703,342,393.49
Total Sin Editar:	3,045,400.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	714,119,744.69

Detalle o justificación de la aclaración
Se entienden como consideraciones las actuaciones realizadas en la TVEC. Que por medio del memorando 3-2025-060894, 30-12-2025, la supervisora de la O.C.148144 GGC-1465-2025, solicitó; “Esta decisión responde a la necesidad de dar continuidad a un servicio esencial y permanente, cuya interrupción podría generar afectaciones directas al adecuado funcionamiento de las sedes del Ministerio, teniendo en cuenta que los funcionarios y colaboradores del deben desempeñar sus funciones de manera presencial desde las instalaciones físicas de la entidad, resulta indispensable asegurar que los espacios de trabajo se mantengan en condiciones óptimas (..) “De acuerdo con la adición y prorroga relacionada, se prorroga la orden de compra hasta el 28 de febrero de 2026 y se adiciona por un valor de \$190.426.936 IVA incluido, dando el nuevo valor a la O.C. de \$714.119.744,69. Por ende, se solicitó incluir dos nuevos ítems, y editar los demás ítems amparadas bajo la VF 2-2025-080555, 2025-22-12

	
Firma ordenador del gasto	Firma de proveedor
Nombre: Pablo Cesar Pacheco Rodriguez	Nombre: Consorcio KIOS
Documento:79.644.117	Documento: 901.681.580-1

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN – OTROSI No. 1 AL CONTRATO GGC-1465-2025

CONTRATO	GGC-1465-2025
ORDEN DE COMPRA	148144
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ASEO Y CAFETERIA IV
PROVEEDOR	CONSORCIO KIOS
VALOR INICIAL	\$523.692.808,69
FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	27/06/2025
FECHA DE INICIO	01/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	31/12/2025
SUPERVISIÓN	COORDINADOR/A GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En mi calidad de supervisora del contrato **GGC-1465-2025, Orden de Compra 148144**, de manera atenta solicito realizar Adición No. 1 y Prórroga No. 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1. Que el veintisiete (27) de junio de 2025, se emitió la orden de compra No. 148144 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA”**
2. Que el valor de la Orden de Compra, es por la suma de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$523.692.808,69)**, y cuyo plazo de ejecución inició el primero (01) de julio de 2025, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Que, el Grupo de Gestión Administrativa, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con el artículo 12.5 de la Resolución No. 00631 del cinco (05) de julio 2023, tiene las siguientes responsabilidades: “(...) 6. *Realizar el seguimiento y control de la prestación de los servicios generales de aseo, cafetería y seguridad y vigilancia (...)*”

En cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Gestión Administrativa (GGA), y en concordancia con el objetivo institucional de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo eficiente de las actividades misionales y de apoyo del Ministerio de Minas y Energía, se hace necesaria la adición y prórroga del contrato GGC-1465-2025, suscrito mediante la Orden de Compra No. 148144 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

El presente proceso contractual se enmarca en los lineamientos del Eje Transversal “*Gobierno eficiente y transparente al servicio de la ciudadanía*” del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, que promueve la eficiencia administrativa, la sostenibilidad institucional y la gestión responsable de los recursos públicos.

En este sentido, la contratación del servicio integral de aseo y cafetería contribuye al fortalecimiento operativo y logístico del Ministerio de Minas y Energía, asegurando condiciones adecuadas para el desempeño de las funciones misionales y el bienestar del talento humano, en coherencia con las políticas de sostenibilidad, eficiencia y calidad en la gestión pública que orientan el Plan Nacional de Desarrollo.

En cuanto a las normas jurídicas, el proceso de selección por el cual se realizó la orden de compra y el contrato **GGC-1425-2025**, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de*

méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) **2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.: (...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de **acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” (Negrilla fuera del texto).

Adicionalmente, el artículo 1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala que: “*Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados**, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...).*” (Negrilla fuera del texto)

El Decreto citado anteriormente además cita lo siguiente: “*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica (...).*”

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente emitió el Acuerdo Marco de Precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG-

063-01-2022, y el Ministerio de Minas y Energía, adjudico la orden de compra No. 148144, contrato No. GGC-1425-2025.

Que, en virtud de la necesidad de contar con el servicio de aseo y cafetería de manera ininterrumpida, debido a que el Ministerio de Minas y Energía el veinticinco (25) de junio de 2025, emitió la orden de compra No. 148144, con fecha de inicio a partir del primero (01) de julio de 2025, cuyo objeto fue **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA”**, mediante la cual se viene prestando actualmente el servicio y que tiene como fecha de vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. No obstante, dicha orden de compra no es susceptible de modificación alguna, pues la vigencia del Acuerdo Marco de Precios del Servicio de Aseo y Cafetería IV, tiene como fecha máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el siete (07) de enero de 2026, sin posibilidad de extensión posterior. Sin embargo, en consulta a la Agencia Nacional de Contratación Pública el día veintinueve (29) de octubre de 2025, manifestó que, era posible realizar la extensión del este acuerdo hasta por 6 meses, siempre y cuando, el proveedor este de acuerdo con la modificación contractual, se realice el trámite de la vigencia futura, y se haga la modificación de las pólizas correspondientes, hasta por un término de seis (06) meses más, tal y como se expresa a continuación:

Fecha de solución: 2025-10-29 11:18

Tipo de solución: Definitivo

Solución :

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, recuerde que la Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra es el 07/01/2026; sin embargo, la minuta manifiesta en la **cláusula 12 el punto 12.1 Pg.88** *“Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) meses.”*

Para mayor información, revisé la guía en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2023/03/minuta_am_aseo_y_cafeteria_iv.pdf

Esta decisión responde a la necesidad de dar continuidad a un servicio esencial y permanente, cuya interrupción podría generar afectaciones directas al adecuado funcionamiento de las sedes del Ministerio, ubicadas en la Calle 43 No. 57-31 (sede

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

principal) y la Carrera 50 No. 26-20 (Archivo Central), en la ciudad de Bogotá, D.C. El mantenimiento de estos servicios es indispensable para preservar condiciones mínimas de salubridad, bienestar y funcionalidad institucional, particularmente dado que el Ministerio no cuenta con personal propio que pueda asumir estas labores de forma inmediata. Cabe anotar que el servicio en cuestión hace parte de las actividades rutinarias y permanentes que deben garantizarse para el desarrollo de las funciones administrativas de la Entidad.

En ese contexto, se hace necesario garantizar la continuidad del contrato GGC-1465-2025, en aras de garantizar la capacidad técnica, operativa y experiencia comprobada para prestar el servicio integral de aseo y cafetería en las sedes del Ministerio ubicadas en Bogotá, D.C., específicamente en la sede principal (Calle 43 No. 57-31) y en la sede del Archivo Central (Carrera 50 No. 26-20). El Ministerio de Minas y Energía tiene un total de 305 cargos y 16 de la plata temporal del Sistema General de Regalías, así mismo tiene 1.700 contratistas, quienes hacen uso de las instalaciones de la entidad. Este servicio de aseo permite garantizar condiciones adecuadas de higiene, presentación y atención en beneficio tanto del personal que labora en la entidad como de los ciudadanos que acuden a sus instalaciones.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que los funcionarios y colaboradores del Ministerio deben desempeñar sus funciones de manera presencial desde las instalaciones físicas de la entidad, resulta indispensable asegurar que los espacios de trabajo se mantengan en condiciones óptimas. Esto contribuye directamente a la salud, el bienestar y la productividad del personal, así como a proyectar una imagen institucional adecuada frente a los ciudadanos y demás actores que interactúan con el Ministerio.

Por lo tanto, es indispensable que el Ministerio garantice la continuidad del contrato GGC-1465-2025 para el suministro de personal capacitado, calificado e idóneo para la prestación continua y eficiente del servicio de aseo y cafetería. Este personal está debidamente entrenado en protocolos de limpieza institucional, manejo adecuado de insumos, y atención en zonas comunes, para garantizar un servicio acorde con los estándares exigidos por la administración pública y las disposiciones legales en materia de salud ocupacional.

El Ministerio de Minas y Energía requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo y cafetería en sus instalaciones, con el fin de mantener condiciones adecuadas de salubridad, higiene, orden y bienestar para los funcionarios, contratistas y visitantes. Estas actividades resultan esenciales para el

desarrollo normal de las funciones institucionales, dado que contribuyen al adecuado ambiente laboral y al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. La necesidad de contratar este servicio es recurrente y permanente, pues las labores de limpieza, mantenimiento de áreas comunes, recolección de residuos, suministro de insumos de aseo y cafetería, así como la atención en los espacios institucionales, deben realizarse de manera continua y sin interrupciones.

Cabe precisar que el objeto contractual no se limita al simple suministro de elementos de aseo o cafetería, sino que incluye la provisión del personal idóneo y capacitado que ejecuta las labores diarias de limpieza, mantenimiento y apoyo logístico en las diferentes dependencias. Dicho personal debe cumplir con estándares de calidad y protocolos de bioseguridad, además de contar con la dotación, herramientas y equipos necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades.

Es importante resaltar que el Ministerio no cuenta con personal de planta para realizar las actividades de aseo y cafetería, por lo que es necesario contratar estos servicios con una empresa especializada en suministro de personal e insumos de aseo y cafetería para satisfacer dichas necesidades, por lo que la entidad se acoge al Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, el contrato GGC 1465-2025 incluye el suministro integral y permanente de todos los insumos, elementos y productos necesarios para la ejecución de las labores de aseo y cafetería, así como la provisión de maquinaria, equipos y herramientas adecuados para el desarrollo eficiente de estas actividades. También contempla la ejecución periódica de brigadas de limpieza profunda, y la atención integral de las cafeterías institucionales, asegurando su funcionamiento diario en condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

Ahora bien, la necesidad de adelantar la adición y prórroga del contrato GGC-1465-2025 se encuentra igualmente sustentada en la configuración de una situación de imprevisibilidad, entendida como un hecho sobreviniente, ajeno a la voluntad de la Entidad, que no podía ser razonablemente previsto al momento de la planeación y suscripción del contrato inicial, y que incide de manera directa en su adecuada y continua ejecución.

En efecto, al momento de estructurar el contrato y emitir la correspondiente orden de compra, se partió de la expectativa razonable de que el Acuerdo Marco de Precios del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV permitiría cubrir de manera ordinaria la

totalidad de la vigencia requerida por la Entidad, o que, en su defecto, existiría la oportunidad suficiente para adelantar un nuevo proceso contractual sin afectar la continuidad del servicio. No obstante, con posterioridad a la suscripción del contrato, se evidenció una circunstancia no prevista relacionada con la imposibilidad de modificar la orden de compra y la proximidad del vencimiento del Acuerdo Marco de Precios, lo cual limitó de manera objetiva las alternativas de contratación disponibles.

Adicionalmente, la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de aseo y cafetería se vio acentuada por factores operativos y administrativos que no podían anticiparse plenamente, tales como la permanencia de un alto número de funcionarios, contratistas y visitantes en las instalaciones del Ministerio, así como la obligatoriedad de la prestación presencial de las funciones institucionales, lo que incrementa la demanda constante y diaria de estos servicios esenciales. La interrupción del servicio, aun de manera temporal, generaría riesgos sanitarios, administrativos y operativos que afectan directamente el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.

En este sentido, la situación descrita constituye un evento imprevisible en la ejecución contractual, que impone a la Administración la adopción de medidas razonables y proporcionales para restablecer el equilibrio y asegurar la continuidad del servicio público, sin que ello implique una modificación sustancial del objeto contractual, sino únicamente una extensión temporal y una adición estrictamente necesarias para atender la contingencia presentada.

Así las cosas, la adición y prórroga del contrato GGC-1465-2025 no obedecen a una deficiente planeación, sino a la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes que alteraron las condiciones inicialmente previstas y que hacen indispensable la adopción de mecanismos contractuales excepcionales, con el fin de evitar la suspensión de un servicio esencial, garantizar la adecuada operación de la Entidad y proteger el interés general.

En consecuencia, la medida propuesta se ajusta a los principios de continuidad del servicio público, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y encuentra sustento en la necesidad de atender una situación imprevisible que exige una respuesta inmediata, técnica y jurídicamente fundada por parte del Ministerio de Minas y Energía.

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de este servicio esencial, el Ministerio de Minas y Energía requiere adelantar oportunamente otrosí de adición y prórroga al contrato GGC-1465-2025. De esta manera, no solo se da respuesta a la necesidad concreta identificada, sino que se asegura el mantenimiento diario de todas las áreas de trabajo en buen estado de limpieza y presentación, lo que contribuye directamente a la protección de la salud de los funcionarios, contratistas y visitantes, y a la adecuada operación de la entidad.

Adicionalmente, es pertinente indicar que la adición presupuestal que se proyecta no supera los límites legales establecidos por la Ley 80 de 1993, y se encuentra debidamente justificada en los estudios previos que soportaron el contrato inicial, los cuales contemplaban la posibilidad de ajustes contractuales para atender eventualidades de ejecución. Así mismo, la prórroga no implica una desviación del objeto contractual ni del alcance inicialmente definido, sino su ampliación temporal estrictamente necesaria para empalmar con el inicio del nuevo contrato.

En consecuencia, la solicitud de prórroga y adición se constituye en una medida técnica, jurídica y financieramente sustentada, orientada a garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento eficiente de los fines estatales.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

Es importante señalar que, dado el monto requerido para la adición presupuestal, fue necesario acudir al trámite de vigencia futura ordinaria ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como mecanismo indispensable para garantizar la disponibilidad de los recursos y dar cumplimiento a las obligaciones financieras asociadas al contrato.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Crédito Público, en radicado 2-2025-080555 del 22 de diciembre de 2025, autorizó el cupo de vigencias futuras para recursos de funcionamiento, de la siguiente manera:

“(…)

Los cupos de vigencias futuras tienen por objeto garantizar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de Ministerio de Minas y Energía, además del contrato suscrito con la UNP con el cual se garantiza la seguridad del Señor Ministro de Minas y Energía, hasta el mes de febrero de 2026, los cuales se encuentra amparados con los Registros Presupuestales de los

Compromisos No. 361125 del 27 de junio de 2025 y No. 721725 del 202 de noviembre de 2025, expedidos por el Jefe del Grupo de Presupuesto.

(...)

Con el cupo de vigencias futuras autorizados, inflexibiliza en un 8% el monto del rubro A-02 “Adquisición de Bienes y Servicios” dispuesto para el Ministerio de Minas y Energía - MME, en el Presupuesto General de la Nación dispuesto para la vigencia fiscal 2026, por lo tanto, le corresponder a ese Ministerio en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en esa vigencia. La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, así mismo, implementar las medidas que en el marco institucional y legal considere convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015.”

Es de anotar que la actividad de suministro de aseo y cafetería tiene un incremento anual por concepto de incremento del valor del salario mínimo legal que afecta al componente de personal, por lo cual se estima una proyección de este para los meses de la vigencia 2026.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de la cotización, la cual se adjunta al presente documento en el archivo denominado “*Proyección Final*”, en donde se encuentra de manera detallada cada uno de los ítems requeridos para las categorías: Servicio de personal, Servicios especiales y Bienes de Aseo y Cafetería para dos meses y que corresponde al valor de la adición y prórroga a realizar al contrato GGC-1465-2025.

CUADRO RESUMEN COTIZACION PROVEEDOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
Servicio de Personal	\$ 114.550.758
Bienes de aseo y cafetería	\$ 48.521.220

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Servicios especiales		\$1.827.240
Subtotal Servicio de Personal + Bienes aseo y cafetería + servicios especiales		\$164.899.218
% AIU	10%	\$16.489.922
IVA	19%	\$3.133.085
Total		\$184.522.225
IPC	3.2%	\$5.904.711
Total, Adición Para el 2026		\$190.426.936

- Nota: Cifras redondeadas

De acuerdo con lo indicado en el cuadro resumen el total de los bienes de aseo y cafetería más el servicio de personal, IVA y AIU incluido es la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$184.522.225)**, valor al cual se le aplicó un incremento del 3.2% de IPC, para un total de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$190.426.936)** que corresponde al valor de Vigencias Futuras a solicitar.

A continuación, se presenta el cuadro resumen del contrato GGC-1465-2025 en donde se muestra que la adición corresponde a un 35.60% sin superar el 50% del valor de contrato.

CONTRATO GGC-1465-2025	
CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
CONSORCIO KIOS	
Nit	901681580
Fecha Inicio	01-07-2025-2025
Fecha Final Inicial	31/12/2025
Valor Contrato Inicial	\$ 523.692.809
Salario Mínimo 2025	\$ 1.423.500
Valor del contrato Expresado en SLMMLV 2025	367,89
Porcentaje Máximo Para Adicionar	50%
Valor máximo para adicionar en SLMMLV	183,95
Solicitud de Adición	
VALOR DE LA ADICIÓN SOLICITADO EN COP\$	\$ 190.426.936
VALOR SALARIO MÍNIMO 2025	\$ 1.423.500

VALOR DE LA ADICIÓN EN SMMLV	133,77
PORCENTAJE ADICIÓN EN SMMLV	36,36%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN COP\$ CON LAS ADICIONES	\$ 714.119.745
Totales	
Total Porcentaje de Adiciones	36,36%
Disponible en SMMLV Para Adicionar	50,17
Nuevo Valor del Contrato incluida la adición	\$ 714.119.745
Concepto: La adición es viable desde el punto de vista presupuestal, toda vez que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV.	

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL					
RP	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	SIIF Y/O SPGR	FECHA	VALOR COP	SALDO COP
361125	1062725	SIIF	25/08/2025	\$ 78.882.332,53	\$44.810.476,16
361125	1278625	SIIF	26/09/2025	\$ 78.766.515,94	\$366.043.960,22
361125	1644325	SIIF	18/11/2025	\$ 74.990.011,17	\$291.053.949,05
361125	1689725	SIIF	26/11/2025	\$ 60.525.297,36	\$230.528.651,69
TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				\$ 293.164.157,00	

De acuerdo con la revisión de la ejecución presupuestal del contrato, se evidencia que el Registro Presupuestal 361125, presenta una ejecución total del recurso asignado, sin registrar saldos pendientes por comprometer u obligar, lo cual indica que dichos recursos han sido utilizados en su totalidad conforme a lo previsto contractualmente.

Por otra parte, respecto al **Registro Presupuestal 64725**, se identifica un **saldo pendiente por obligar** correspondiente a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$135.646.553,11)**, valor que a la fecha no ha sido comprometido dentro de la ejecución financiera del contrato.

Ahora bien, al analizar el balance de pagos, en el cual se consignan los pagos efectuados a través del SIIF conforme al listado suministrado, se constató que, una vez realizadas las verificaciones correspondientes, no se reflejan pagos efectuados con

cargo al Registro Presupuestal de regalías, situación que impacta directamente el estado actual de la ejecución financiera del contrato.

En ese sentido, el valor ejecutado pendiente de pago **se deduce a partir del** Registro Presupuestal de regalías, cuyo valor total asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$230.488.651,69)**. Al descontar el saldo por obligar previamente mencionado, equivalente a **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$135.646.553,11)**, se obtiene una diferencia correspondiente A **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$94.882.098,58)**.

Adicionalmente, se precisa que del **Registro Presupuestal 64725**, se encuentra pendiente de verse reflejado en el sistema de pagos un valor de **CUARENTA MIL PESOS (\$40.000)**, el cual aún no ha sido efectivamente registrado como pago realizado.

Finalmente, es importante señalar que los valores anteriormente relacionados se deducen del análisis de los Registros Presupuestales suministrados **y del** listado de pagos efectuados a través del SIIF, constituyendo estos soportes financieros la base para la presente justificación de la adición y prórroga del contrato, en atención al estado real de la ejecución presupuestal y financiera.

A continuación, se presenta el balance financiero del contrato GGC-1465-2025:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 523.692.808,69
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 523.692.808,69
VALOR EJECUTADO Y NO PAGADO	\$ 94.882.098,58
VALOR PAGADO	\$ 293.164.157,00
VALOR NO EJECUTADO Y NO PAGADO	\$ 135.646.553,11
VALOR VF 2026	\$ 190.426.936,00
SALDO POR EJECUTAR 2025	\$ 135.646.553,11

VARIABLES QUE INCIDEN EN EL CÁLCULO

IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La variable que afecta la proyección del cálculo de la vigencia futura es la proyección del IPC, que de acuerdo con los supuestos macroeconómicos se tiene un IPC proyectado para 2026 del 3.2%.

Como se detalla en el cuadro resumen de la cotización del proveedor, el 3.2% se aplicó al valor total de bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y servicios especiales con AIU e IVA incluido, para un total de \$190.426.936.

Servicio de Personal		\$ 114.550.758
Bienes de aseo y cafetería		\$ 48.521.220
Servicios especiales		\$1.827.240
Subtotal Bienes aseo y cafetería + servicio de personal+ servicios especiales		\$164.899.218
% AIU	10%	\$16.489.922
IVA	19%	\$3.133.085
Total		\$184.522.225
IPC	3.2%	\$5.904.711
Total Adición Para el 2026 *		\$190.426.936

INCREMENTO ANUAL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

El servicio de aseo y cafetería por tener un componente de personal se ve afectado por el incremento anual del salario mínimo legal mensual vigente, por lo que al inicio del año 2026 se debe realizar la proyección de ajuste a la tarifa anual para adicionar el contrato y poder pagar el reajuste del salario mínimo a las personas que componen esta categoría.

A continuación, se presenta la tabla resumen de la categoría Servicio de personal el cual es compuesto así:

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	20	Mes
2	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	1	Mes

BIENES A SOLICITAR POR DEMANDA

Dentro del contrato de aseo y cafetería existe una variable importante y es la cantidad de insumos mensuales a solicitar, que se requieren bajo demanda, por lo que de acuerdo a la cotización presentada por el proveedor, se proyectaron las cantidades requeridas para los meses de enero y febrero de 2026, por lo que el valor mensual para el 2026 es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$95.213.468)**, que corresponde un incremento del 9% en comparación con el promedio mensual del año 2025.

Es importante resaltar que la proyección de las necesidades de bienes de aseo y cafetería se realizó de acuerdo con las necesidades actuales de la Entidad, por el incremento en el número de funcionarios y contratistas dentro de las instalaciones de las sedes del Ministerio y por el incremento del número de personas que están trabajando presencialmente.

El Ministerio de Minas y Energía tiene un total de 305 cargos y 16 de la plata temporal del Sistema General de Regalías, así como 1.700 contratistas, quienes hacen uso de las instalaciones de la entidad, y que para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones desarrollan reuniones permanentes con gremios, entidades, empresas y ciudadanos que hacen parte de la misionalidad de la entidad, que busca impulsar la transición energética mediante políticas públicas que vinculen a todas las partes interesadas y que requieren de más ingreso de personas que requieren ser atendidos y hacen uso de los bienes e insumos de aseo y cafetería tales como papel higiénico, toallas de manos, servilletas, jabón de manos, café, aromáticas, azúcar, crema de café, mezcladores, vasos desechables, entre otros.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Así mismo se requieren más elementos para desarrollar las actividades de aseo y limpieza de las instalaciones del Ministerio, tales como jabón de loza, liquido desengrasante, limpiador multiusos, detergente en polvo, pastillas desinfectantes de sanitario, limpiavidrios, blanqueador hipoclorito, varsol, ambientador, limpiones, paño absorbente, esponjilla, escobas, traperos, bolsas de basura, guantes, entre otros.

GGC-1465-2025	
VR TOTAL CONTRATO	\$ 523.692.808
FECHA DE INICIO	1-jul-25
FECHA DE TERMINACIÓN	31-dic-25
PLAZO MESES	6
PROMEDIO MENSUAL 2025	\$ 87.282.135
VALOR VF 2026	\$ 190.426.936
VALOR MENSUAL 2026	\$ 95.213.468
PORCENTAJE INCREMENTO PROMEDIO 2026 VS PROMEDIO 2025	9%

Si bien se evidencia un incremento en el porcentaje sobre el consumo promedio el mismo se encuentra suficientemente soportado en la mayor cantidad de insumos requeridos, específicamente en bienes como los mencionados anteriormente y cuyo mayor consumo obedece al incremento en colaboradores que diariamente se encuentran en presencialidad siendo un número aproximado de 2.021 personas, así como en el incremento de visitantes diarios aproximadamente 6.200 personas mensuales, que equivale a un promedio de 1.553 personas semanales y 310 personas diarias.

En el anexo **“Proyección Final de la Adición”**, se encuentran los valores destinados para cada uno de los ítems de la orden de compra, que se pretenden adicionar.

IV. ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA

1. Que, se proyecta una adición presupuestal por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SESOS PESOS M/CTE (\$190.426.936)**, y una prórroga de la orden de compra, por un término de **DOS (02) MESES**.
2. Que, la presente adición presupuestal se encuentra amparada en la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias para funcionamiento, expedida

por parte de la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en radicado 2-2025-080555 del 22 de diciembre de 2025.

3. Que, se procede a realizar la verificación, de que la presente adición presupuestal, no supera el 50% del valor inicial de la Orden de compra, las consideraciones del acápite de Justificación Financiera.

Por lo anterior, esta modificación se encuentra dentro del límite del 50% establecido por la ley para efectuar adiciones presupuestales, cumpliendo así con lo dispuesto en el marco normativo aplicable.

4. Que, con la presente adición el Ministerio de Minas y Energía garantizará el servicio de aseo y cafetería de la sede principal ubicada en la Calle 43 No. 57-31 CAN, Bogotá D.C. y la sede del Archivo Central, ubicado en la Avenida Calle 26 No.46-90 de la ciudad de Bogotá D.C., para mantener en buenas condiciones higiénicas de cada una de las oficinas y garantizar el abastecimiento de los elementos de aseo y cafetería, para la limpieza de los espacios y oficinas.
5. Que, se requiere la prórroga del contrato por un término de **DOS (02) MESES** hasta el **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026**, con el fin de garantizar el servicio en todas las sedes del Ministerio, mientras se adjudica el nuevo proceso de selección.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) establece que “(...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)*” (negrilla fuera de texto) y en el caso, se cumple esta condición.
2. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.
3. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.
4. Que de acuerdo con La Guía para comprar en la tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios, en el capítulo IX Modificaciones de la Orden de Compra, numeral (i) “(...) *La modificación, aclaración*

o terminación de la Orden de Compra se entiende realizada cuando las partes la firman”, (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo tanto, no se requiere carta de aceptación del contratista.

5. Que en aras de mantener el equilibrio contractual del contrato y teniendo en cuenta que esta solicitud, da lugar a la firma de un nuevo acuerdo de voluntades, el cual se verá reflejado en la legalización del **OTROSÍ No. 1**, el Ministerio de Minas y Energía y **CONSORCIO KIOS**, se encuentran de acuerdo con la modificación realizada.
6. Que, se proyecta una adición presupuestal por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SESOS PESOS M/CTE (\$190.426.936)**, quedando como nuevo valor del contrato la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$714.119.745)**.
7. Que, se proyecta una prórroga por un término de **DOS (02) MESES**, quedando como plazo de ejecución un término de **OCHO (08) MESES**, con fecha de terminación el **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026**.
8. Que, el contratista deberá ampliar las pólizas de conformidad a lo indicado en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023.
9. Que la presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia y conforme a lo establecido en la ficha técnica de negociación.

Cordialmente,



ANGELICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ

Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa

Proyectó: Sebastián Jiménez Morales – Contratista GGA 



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza

Grupo De Gestión Contractual

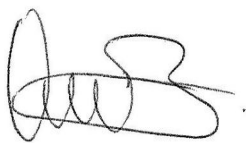
DE: Grupo de Gestión Administrativa

ASUNTO: Solicitud de Adición y Prorroga Contrato GGC-1465-2025

De manera atenta nos permitimos remitir el otrosí modificadorio No. 1 al contrato GGC-1465-2025, suscrito con el Consorcio KIOS y el Ministerio de Minas y Energía, cuyo objeto consiste en “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**” se adjunta a la presente lo siguiente:

- 1- Formato justificación de modificación.
- 2- Documentos del Contratista.
- 3- Justificación Técnica, económica y legal de la Vigencia Futura.
- 4- Autorización de la Vigencia Futura.
- 5- Proyección Final de la adición.
- 6- Registros Presupuestales.
- 7- Relación de Pagos.

Cordialmente,



Angélica María Bermúdez Rodríguez
Coordinadora
Grupo de Gestión Administrativa

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Joan Jorge Sebastian Reyes Rodríguez - (jjsreyes@minenergía.gov.co)

Elaboró: Sebastián Jiménez Morales

Revisó: Sebastián Jiménez Morales, Angélica María Bermúdez Rodríguez

Aprobó: Angélica María Bermúdez Rodríguez

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	21-01-01-000 MME GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	361125	Valor Total:	293.204.157,00	Saldo por pagar:	40.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901681580	Tercero:		CONSORCIO KIOS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	GGC-1465-2025		Fecha:	27/06/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	GGA-CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA PLAZO 31-12-2025						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-08-25	1078625	78.882.332,53	1.339.378,30	1062725		312153425	2025-08-29	78.882.332,53	409.991,00	78.472.341,53	0957035843	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	CKS-1512	13-01-01-DT	ID-NEON 78492 GGC 1465-2025, Pago 1 de 0, Factura(s)/Cuenta de Cobro No.(s) CKS-1512, Radicado 3-2025-033553.
2025-09-26	1286325	78.766.515,94	1.337.412,00	1278625		366844825	2025-09-30	78.766.515,94	409.389,00	78.357.126,94	0957035843	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	CKS-1583	13-01-01-DT	ID-NEON 80744 GGC 1465-2025, Pago 33 de 0, Factura(s)/Cuenta de Cobro No.(s) CKS-1583, Radicado 3-2025-038667.
2025-11-18	1646925	74.990.011,17	1.273.288,84	1644325		449829125	2025-11-21	74.990.011,17	389.760,00	74.600.251,17	0957035843	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	CKS-1663	13-01-01-DT	ID-NEON 83106 GGC 1465-2025, Pago 3 de 0, Factura(s)/Cuenta de Cobro No.(s) CKS-1663 Radicado 3-2025-043857.
2025-11-26	1691925	60.525.297,36	1.450.920,92	1689725		468266125	2025-11-28	60.525.297,36	444.135,00	60.081.162,36	0957035843	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	KAS-1743	13-01-01-DT	ID-NEON-85539 GGC 1465-2025, Pago 4 de 0, Factura(s)/Cuenta de Cobro No.(s)KAS 1743; Radicado 3-2025-050937.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO												
Con base en el CDP No: 41725 de fecha 2025-06-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle												
Numero:	64725	Fecha Registro:	2025-06-27		Unidad / Subunidad ejecutora:	01-210100 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos		Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	230.488.651,69		Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	230.488.651,69		Saldo x Obligar:	135.646.553,11	
TERCERO												
Identificacion:	901681580		Razon Social:	CONSORCIO KIOS					Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA												
Numero:	0957035843		Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
ORDENADOR DEL GASTO												
Identificacion:	79644117		Nombre:	PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ		Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO					
CAJA MENOR					DOCUMENTO SOPORTE							
Identificacion:			Fecha de Registro:			Numero:	GGC-1465-2025	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2025-06-27	
VIGENCIA ANTERIOR												
Proviene Vigencia Anterior:			NO		CDP:			Compromiso:			Obligación:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO												
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS						
01-210100 Ministerio de minas y energía	A-02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA		Nación	1121010	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
						2025-06-27	230.488.651,69	0,00				
						Total:	230.488.651,69	0,00	230.488.651,69	135.646.553,11		

Objeto:

GGA-CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA PLAZO 31-12-2025

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
01-210100	Ministerio de minas y energía	SGR-FUNC	FUNCIONAMIENTO DEL SGR	2025-12-30	230.488.651,69	135.646.553,11	NINGUNO



Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHcbohorqu

01-210100

2025-12-29-3:32 p. m.

CAROL TATIANA BOHORQUEZ SALCEDO

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto

Comprobante

Usuario Solicitante:

MHcbohorqu

CAROL TATIANA BOHORQUEZ SALCEDO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

21-01-01-000

MME GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2025-12-29-3:31 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 75525 de fecha 2025-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	361125	Fecha Registro:	2025-06-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		21-01-01-000 MME GESTION GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00			
Valor Inicial:	293.204.157,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	293.204.157,00	Saldo x Obligar:	0,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901681580	Razón Social:	CONSORCIO KIOS						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	0957035843	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA					Tipo:	Corriente	Estado:	Activa		
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	79644117	Nombre:	PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ				Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO					
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	GGC-1465-2025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-06-27
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR		
0000 MME - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF			293.204.157,00	0,00					
Total:							293.204.157,00	0,00	293.204.157,00		0,00		

Objeto:	GGA-CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA PLAZO 31-12-2025						
PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	MME - GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-30	293.204.157,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Ministro
EDWIN PALMA EGEA
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No 57-31
Bogotá D. C.



Radicado: 2-2025-080555
Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025 14:09

Radicado entrada 1-2025-129538
No. Expediente 2442/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado señor Ministro:

En atención a la c
comunicación No. 2-2025-060674 del pasado 16 de diciembre del año en curso, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras para funcionamiento con recursos Nación, según el siguiente detalle:

SECCION: 21-01-00 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

CUENTA 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2026	Nación	205.823.572

Los cupos de vigencias futuras tienen por objeto garantizar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de Ministerio de Minas y Energía, además del contrato suscrito con la UNP con el cual se garantiza la seguridad del Señor Ministro de Minas y Energía, **hasta el mes de febrero de 2026**, los cuales se encuentra amparados con los Registros Presupuestales de los Compromisos No. 361125 del 27 de junio de 2025 y No. 721725 del 202 de noviembre de 2025, expedidos por el Jefe del Grupo de Presupuesto.

El Subdirector Administrativo y Financiero de esa Entidad mediante comunicación del 12 de diciembre de 2025, certificó el cumplimiento de los lineamientos de austeridad y eficiencia del Gasto Público, establecidos en las normas vigentes.



Continuación oficio 1-2025-129538

Los cupos de vigencias futuras están previstos en el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones aprobado el pasado 16 de octubre de 2025, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre consistentes con las cifras del Marco de Gato de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Minas y Energía, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, respecto del Ministerio de Minas y Energía - MME.

Con el cupo de vigencias futuras autorizados, **inflexibiliza en un 8%** el monto del rubro A-02 "*Adquisición de Bienes y Servicios*" dispuesto para el Ministerio de Minas y Energía - MME, en el Presupuesto General de la Nación dispuesto para la vigencia fiscal 2026, por lo tanto, le corresponder a ese Ministerio en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en esa vigencia.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, así mismo, implementar las medidas que en el marco institucional y legal considere convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Leonardo A. Corral G.
Profesional Grupo Desarrollo Sostenible

Revisó:
Harley Alberto Rojas Vivas
Coordinador Grupo Desarrollo Sostenible

Aprobó:
Luz Helena Rodríguez Gonzalez
Subdirección de Competitividad y
Desarrollo Sostenible

**Justificación Técnico-Económica y Legal
Trámite Aval Fiscal y/o Vigencias Futuras**



A continuación, encontrará los aspectos a tener en cuenta en la justificación técnico-económica y legal para el trámite de aval fiscal y/o vigencias futuras.

Es importante que la información relacionada sea precisa con el fin de realizar de forma expedita el análisis a su solicitud.

Entidad originadora:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Fecha	NOVIEMBRE 2025

a. **Tipo de Vigencia Futura Solicitada:** VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2026

La presente solicitud de **Vigencia futura ordinaria** se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y en el Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.1.7.1.1. de Autorización de Vigencias Futuras ordinarias en ejecución de contratos.

b. **Tabla Resumen Vigencia Futura a Solicitar:**

TABLA RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO 2026			
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
VIGENCIAS FUTURAS CONTRATO EN EJECUCIÓN			
RUBRO	DESCRPCIÓN RUBRO	PROCESO	VIGENCIA FUTURA 2026
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ASEO	\$ 190.426.936
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNP	\$15.396.636
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS			\$205.823.572

1. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

a. **Identificación Rubro presupuestal y recurso:**

El rubro presupuestal y recurso de la solicitud de vigencias futuras es el siguiente:

**Justificación Técnico-Económica
Trámite Vigencias Futuras Y Aval Fiscal**



Hacienda

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	SUBUNIDAD	FUENTE
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-CORRIENTES	21-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	PGN - FUNCIONAMIENTO

b. Decreto de liquidación

La presente solicitud se realiza de acuerdo de acuerdo al Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencias fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

2. VALORES SOLICITADOS DE AVAL FISCAL Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS

a. Apropiación Mínima

La presente solicitud da cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 de 2013, artículo 10 literal b) que señala: “(...) como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con la apropiación del 15% en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas. (...)”

A continuación, se presenta el cuadro resumen.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2025	\$ 15.491.100.000
15% DE LA APROPIACIÓN	\$ 2.323.665.000
VIGENCIA FUTURA A TRAMITAR	\$ 205.823.572

El Ministerio cuenta con una apropiación superior al 15% para el año 2025 de la vigencia futura que se va a solicitar del rubro de adquisición de bienes y servicios.



b. Valor solicitado de Vigencias Futuras

TABLA RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO 2026			
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
VIGENCIAS FUTURAS CONTRATO EN EJECUCIÓN			
RUBRO	DESCRPCIÓN RUBRO	PROCESO	VIGENCIA FUTURA 2026
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ASEO	\$ 190.426.936
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNP	\$15.396.636
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS			\$205.823.572

De acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar el trámite de vigencias futuras correspondiente a la vigencia 2026, por **valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 205.823.572)**

Es importante mencionar que la contratación se encuentra contemplada en Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Minas y Energía en cumplimiento con lo establecido en la ley, así mismo que se trata de contratos imprescindible para el normal funcionamiento de la entidad, por tratarse de servicios con los siguientes objetos:

Servicios de aseo y Cafetería:

“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA”

Convenio Interadministrativo- Unidad Nacional de Protección-UNP:

“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FISICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS FINANCIEROS Y METODOS ENTRE UNP Y EL MME PARA LA PROTECCION DEL MINISTRO, EN RAZON A SU CARGO Y FUNCIONES PARA SALVAGUARDAR SU VIDA Y SEGURIDAD PERSONAL”

c. Vigencia que se requiere afectar

La fecha máxima de ejecución de los recursos será hasta el 28 de febrero de 2026, la cual no supera el periodo de gobierno.

Adicionalmente, es necesario manifestar que el Ministerio no cuenta con la infraestructura técnica y administrativa que permita realizar las actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio.

De igual manera se adjunta cuadro de proyección con los valores detallados de las vigencias futuras.

De acuerdo con lo expuesto se requiere la aprobación de cupo para comprometer recursos de la vigencia futura 2026, en los términos señalados para garantizar la continuidad del servicio.



3. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE AVAL FISCAL Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS

3.1 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA

a. Antecedentes

El Ministerio de Minas y Energía suscribió el contrato GGC-1465-2025 Orden de compra OC-148144 del 25-06-2025, suscrita con Consorcio KIOS, el cual fue contratado a través de la modalidad de Selección abreviada Acuerdo Marco de Precios por Colombia Compra Eficiente, cuya información se relaciona en la siguiente tabla:

CONTRATO ACTUAL ASEO Y CAFETERÍA	
Contratista	Consorcio KIOS
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Contrato	GGC-1465-2025 - OC 148144
Fecha de Inicio	01-jul-25
Fecha de terminación	31-dic-25
Valor total del Contrato	\$523.692.808,69

b. Razones de Oportunidad y Conveniencia

Que el valor del contrato actual asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$523.692.808.69), valor proyectado para satisfacer la necesidad de la entidad durante la vigencia del contrato. Sin embargo, por tratarse de un servicio que debe prestarse de manera ininterrumpida y dados los tiempos contractuales se requiere adicionar y prorrogar el contrato por un término de 2 meses más con vigencia futuras para garantizar el servicio de aseo y cafetería, **hasta el 28 de febrero de 2026.**

La Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía, a través de su grupo interno de trabajo Grupo de Gestión Administrativa, que mediante Resolución No. 00631 del 05 de julio de 2023, "Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y se dictan otras disposiciones" es la responsable de liderar, controlar y hacer seguimiento a la prestación de los servicios administrativos en el Ministerio de Minas y Energía, tiene entre sus funciones garantizar la continuidad y calidad de los servicios de apoyo requeridos para el adecuado funcionamiento institucional. Entre estos servicios, se destaca de manera especial el servicio integral de aseo y cafetería, fundamental para mantener condiciones óptimas de salubridad, limpieza, bienestar y comodidad en las instalaciones del Ministerio, lo que incide directamente en el entorno laboral y en la eficiencia del desarrollo de las funciones misionales y de apoyo.

En ese contexto, se hace necesario garantizar la continuidad del contrato GGC-1465-2025, en aras de garantizar la capacidad técnica, operativa y experiencia comprobada para prestar el servicio integral de aseo y cafetería en las sedes del Ministerio ubicadas en Bogotá, D.C., específicamente en la sede principal (Calle 43 No. 57-31) y en la sede



del Archivo Central (Carrera 50 No. 26-20). El Ministerio de Minas y Energía tiene un total de 305 cargos y 16 de la plata temporal del Sistema General de Regalías, así mismo tiene 1.700 contratistas, quienes hacen uso de las instalaciones de la entidad. Este servicio de aseo permite garantizar condiciones adecuadas de higiene, presentación y atención en beneficio tanto del personal que labora en la entidad como de los ciudadanos que acuden a sus instalaciones.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que los funcionarios y colaboradores del Ministerio deben desempeñar sus funciones de manera presencial desde las instalaciones físicas de la entidad, resulta indispensable asegurar que los espacios de trabajo se mantengan en condiciones óptimas. Esto contribuye directamente a la salud, el bienestar y la productividad del personal, así como a proyectar una imagen institucional adecuada frente a los ciudadanos y demás actores que interactúan con el Ministerio.

Por lo tanto, es indispensable que el Ministerio garantice la continuidad del contrato GGC-1465-2025 para el suministro de personal capacitado, calificado e idóneo para la prestación continua y eficiente del servicio de aseo y cafetería. Este personal está debidamente entrenado en protocolos de limpieza institucional, manejo adecuado de insumos, y atención en zonas comunes, para garantizar un servicio acorde con los estándares exigidos por la administración pública y las disposiciones legales en materia de salud ocupacional.

El Ministerio de Minas y Energía requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo y cafetería en sus instalaciones, con el fin de mantener condiciones adecuadas de salubridad, higiene, orden y bienestar para los funcionarios, contratistas y visitantes. Estas actividades resultan esenciales para el desarrollo normal de las funciones institucionales, dado que contribuyen al adecuado ambiente laboral y al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. La necesidad de contratar este servicio es recurrente y permanente, pues las labores de limpieza, mantenimiento de áreas comunes, recolección de residuos, suministro de insumos de aseo y cafetería, así como la atención en los espacios institucionales, deben realizarse de manera continua y sin interrupciones.

Cabe precisar que el objeto contractual no se limita al simple suministro de elementos de aseo o cafetería, sino que incluye la provisión del personal idóneo y capacitado que ejecuta las labores diarias de limpieza, mantenimiento y apoyo logístico en las diferentes dependencias. Dicho personal debe cumplir con estándares de calidad y protocolos de bioseguridad, además de contar con la dotación, herramientas y equipos necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades.

Es importante resaltar que el Ministerio no cuenta con personal de planta para realizar las actividades de aseo y cafetería, por lo que es necesario contratar estos servicios con una empresa especializada en suministro de personal e insumos de aseo y cafetería para satisfacer dichas necesidades, por lo que la entidad se acoge al Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, el contrato GGC 1465-2025 incluye el suministro integral y permanente de todos los insumos, elementos y productos necesarios para la ejecución de las labores de aseo y cafetería, así como la provisión de maquinaria, equipos y herramientas adecuados para el desarrollo eficiente de estas actividades. También contempla la ejecución periódica de brigadas de limpieza profunda, y la atención integral de las cafeterías institucionales, asegurando su funcionamiento diario en condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de este servicio esencial, el Ministerio de Minas y Energía requiere adelantar oportunamente otrosí de adición y prórroga al contrato GGC-1465-2025. De esta manera, no solo se da respuesta a la necesidad concreta identificada, sino que se asegura el mantenimiento diario de todas las áreas de trabajo en buen estado de limpieza y presentación, lo que contribuye directamente a la protección de la salud de los funcionarios, contratistas y visitantes, y a la adecuada operación de la entidad.



3.2. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO- UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN- UNP

a. Antecedentes:

El Ministerio de Minas y Energía suscribió el contrato GGC-2004-2025 del 19-11-2025, suscrita con la UNIDAD NACIONAL DEL PROTECCIÓN – UNP, el cual fue contratado a través de la modalidad de Contratación Directa, cuya información se relaciona en la siguiente tabla:

CONTRATO ACTUAL UNP	
Contratista	Unidad Nacional de Protección
Objeto	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FISICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS FINANCIEROS Y METODOS ENTRE UNP Y EL MME PARA LA PROTECCION DEL MINISTRO, EN RAZON A SU CARGO Y FUNCIONES PARA SALVAGUARDAR SU VIDA Y SEGURIDAD PERSONAL
Contrato	GGC-2004-2025
Fecha de Inicio	20-nov-25
Fecha de terminación	31-dic-25

De conformidad con el Estudio Previo, en el numeral 2.2.9 valor, el contrato tiene los siguientes aportes:

“(…)

*El valor del presente Convenio será hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$106,336,467)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, o contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar*

Valores que serán aportados teniendo en cuenta la siguiente información:

**Justificación Técnico-Económica
Trámite Vigencias Futuras Y Aval Fiscal**



Hacienda

ESQUEMA FIJO						
APORTES MINISTERIO	VEHICULO BLINDADO NIVEL 3 O IIIA MODELO 20 AL 30 DE NOVIEMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL	
		11 DÍAS	1	\$ 18,659,998.00	\$	6,841,999
	DICIEMBRE	MES	1	\$ 18,659,998.00	\$	18,659,998
					\$	25,501,997
	CHALECO CON PROTECCIÓN BALÍSTICA	TARIFA UNICA	1		\$	2,408,716
TOTAL APORTES ESQUEMA FIJO					\$	27,910,713
BOLSA DE GASTOS ASOCIADOS						
CONCEPTO	CANTIDAD DIAS ESTIMADO NOVIEMBRE	CANTIDAD DIAS ESTIMADO DICIEMBRE	TARIFA 2025-RES. 0320X2025 VALOR DIA	VALOR PROYECTADO NOVIEMBRE	VALOR PROYECTADO DICIEMBRE	VALOR TOTAL (NOVIEMBRE-DICIEMBRE)
VEHICULO BLINDADO	3	7	\$ 752,808.00	\$ 2,258,424.00	\$ 5,269,656.00	\$ 7,528,080
PERSONA DE PROTECCIÓN	3	7	\$ 437,483.00	\$ 1,312,449.00	\$ 3,062,381.00	\$ 4,374,830
VIATICOS PARA UNA PERSONA (esquema de seguridad)	3	7	\$ 251,951.00	\$ 755,853.00	\$ 1,763,657.00	\$ 2,519,510
COMBUSTIBLE VEHICULO BLINDADO	3	7	\$ 200,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 2,000,000
PEAJES	10	20	\$ 31,879.00	\$ 318,790.00	\$ 637,580.00	\$ 956,370
TOTAL APORTES GATOS ASOCIADOS					\$	17,378,790
TOTAL APORTES MINISTERIO					\$	45,289,503

Los presentes valores fueron tomados de la Resolución No. 320 de 2025 expedida por la Unidad Nacional de Protección – UNP, por medio de la cual se establecen las tarifas asociadas a la implementación de medidas de protección en el marco del programa de prevención y protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades,

El aporte al convenio por parte del Ministerio será en recursos económicos hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$45,289,503)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, o contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 246725 de 19 de noviembre de 2025

Por parte de la Unidad Nacional de Protección el aporte está compuesto y cuantificado de la siguiente forma.:

**Justificación Técnico-Económica
Trámite Vigencias Futuras Y Aval Fiscal**



Hacienda

		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO							
		Contrapartida Suscripción Convenio Interadministrativo							
		UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN							

FECHA INICIAL		FECHA FINAL		NUMERO DE DIAS EN MESES		VIGENCIA DEL CONVENIO	
20/11/2025		31/12/2025		41		1,37	

Area	Cargo /Descripción	Cantidad	Costo mensual	Costo total por cantidades	Cantidad de Convenios a cargo	Aporte mensual de la UNP	Vigencia del convenio	Aporte total de la UNP por la duración del convenio
Apoyo Administrativo y Operativo a la Gestión								
GASTOS DE OPERACIÓN	HOMBRES DE PROTECCION	2	\$ 13.124.492	\$ 26.248.984	35	\$ 26.248.984	1,37	\$ 35.873.611
								\$ 35.873.611
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL GRUPO DE CONVENIOS	Supervisor de Convenios	1	\$ 6.598.851	\$ 6.598.851	35	\$ 188.539	1,37	\$ 257.669
	Enlace grupo de convenios y apoyos	1	\$ 5.978.053	\$ 5.978.053	35	\$ 170.802	1,37	\$ 233.429
								\$ 491.098
TESORERIA	Enlace	1	\$ 5.030.734	\$ 5.030.734	35	\$ 143.735	1,37	\$ 196.438
	Coordinador	1	\$ 5.465.151	\$ 5.465.151	35	\$ 156.147	1,37	\$ 213.401
SEDE ADMINISTRATIVA	Arriendo	Sede Las Americas	\$ 1.665.570.374	\$ 1.665.570.374	1,00%	\$ 16.655.704	1,37	\$ 22.762.795
	Servicios	Las Americas	\$ 110.460.000	\$ 110.460.000	1,00%	\$ 1.104.600	1,37	\$ 1.509.620
								\$ 24.682.254
				\$ 1.825.352.147		\$ 44.668.510		\$ 61.046.964

El aporte de la Unidad Nacional de Protección asciende a **SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$61.046.964)**, expresados en apoyo técnico, administrativo, logístico y humano. (...)"

b. Razones de Oportunidad y Conveniencia

La protección de la vida, integridad, libertad y seguridad personal de los servidores públicos que, por razón del ejercicio de sus funciones, se encuentran expuestos a riesgos extraordinarios o extremos constituye un deber esencial del Estado, conforme lo disponen los artículos 1, 2, 113, 209 y 365 de la Constitución Política.

En este contexto, el Ministro de Minas y Energía, en virtud de las funciones asignadas por el Decreto 381 de 2012, desarrolla actividades estratégicas relacionadas con la formulación, adopción, regulación y control del sector minero-energético del país. Estas funciones comprenden la adopción de políticas de hidrocarburos, energía eléctrica, biocombustibles y minería, la definición de precios y tarifas de combustibles, la expedición de reglamentos técnicos, la fiscalización de actividades extractivas y la coordinación de entidades adscritas y vinculadas. Dada la incidencia directa de dichas responsabilidades en territorios y economías donde confluyen grupos armados ilegales, estructuras criminales y economías ilícitas —como el Catatumbo, el sur de La Guajira, el Bajo Cauca, el Pacífico, el sur de Bolívar y zonas del Magdalena Medio—, se configura un riesgo extraordinario para la vida e integridad del señor Ministro.

Bajo este entendido, el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, evaluó integralmente el nivel de riesgo del señor Ministro y determinó la necesidad de implementar un esquema de protección tipo 2. En virtud de lo anterior, mediante Resolución DGRP 009006 de 2025, la



UNP dispuso la adopción de un esquema de seguridad compuesto por un (1) vehículo blindado, dos (2) personas de protección y un (1) chaleco blindado, e indicó que el Ministerio de Minas y Energía deberá asumir los recursos físicos asociados, para lo cual podrá suscribir o actualizar el respectivo convenio interadministrativo.

Es importante señalar que el Ministerio no cuenta con vehículos blindados ni con los elementos de protección requeridos para cumplir la medida ordenada por el CERREM. Debido a ello, la continuidad del esquema de protección depende exclusivamente de los mecanismos contractuales que garantizan el suministro de tales bienes y servicios a través de la UNP.

En desarrollo de sus competencias, el Grupo de Gestión Administrativa es responsables de asegurar la disponibilidad y administración de los recursos físicos del Ministerio, así como de coordinar y ejecutar los procesos contractuales requeridos para la materialización de las medidas de protección ordenadas, en consecuencia, esta dependencia ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad del convenio con la UNP con el fin de garantizar la prestación interrumpida del servicio de protección, cuyo cese afectaría directamente el cumplimiento de las funciones misionales del Ministro y pondría en riesgo su vida, salud e integridad personal.

Debe resaltarse que el convenio vigente expira el próximo 31 de diciembre de 2025 y que el nuevo convenio con la UNP debe ser estructurado en el mes de enero de 2026, término en el que deben llevarse a cabo los procesos administrativos correspondientes, así como también resulta indispensable contar con la desagregación presupuestal correspondiente al presupuesto aprobado para dicha vigencia, proceso que solo puede efectuarse una vez iniciado el año fiscal. Esto implica que el Ministerio requiere que el rubro y la apropiación destinados a financiar el nuevo convenio con la Unidad Nacional de Protección queden debidamente desagregados en enero de 2026, condición necesaria para la expedición del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**.

En consecuencia, se **justifica plenamente** la necesidad de contar con **aprobación de vigencias futuras para la vigencia 2026**, garantizando la continuidad del convenio por el periodo estrictamente indispensable (primeros 15 días de enero de 2026), en cumplimiento de los principios de eficacia, continuidad del servicio, seguridad, coordinación administrativa y la necesidad de garantizar los derechos fundamentales del Señor Ministro. La interrupción de este servicio esencial configuraría un riesgo grave y desproporcionado para la integridad del Señor Ministro y afectaría directamente la capacidad del Ministerio para ejercer sus funciones misionales en el territorio nacional.

Por lo anterior, se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras con el fin de asegurar la prórroga del convenio No. GGC-2004-2025, suscrito con la Unidad Nacional de Protección hasta el 15 de enero de 2025, garantizando la continuidad del esquema de protección mientras se suscribe el nuevo instrumento contractual que registrará para la vigencia 2026.

Por tratarse de un servicio que debe prestarse de manera ininterrumpida y dados los tiempos contractuales se requiere **adicionar y prorrogar el contrato por un término de 15 días** más con vigencia futuras para garantizar el servicio de protección del Señor Ministro hasta el **15 de enero de 2026**.

Por lo anterior es oportuno y conveniente realizar el otrosí de adición y prórroga del contrato GGC-2004-2025 ya que este otrosí cubrirá las necesidades mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación en la vigencia 2026.

4. PRINCIPALES VARIABLES QUE INCIDEN EN EL CÁLCULO DE LOS MONTOS SOLICITADOS

ASEO Y CAFETERÍA

Justificación económica vigencias futuras a solicitar

**Justificación Técnico-Económica
Trámite Vigencias Futuras Y Aval Fiscal**



Hacienda

La proyección de la vigencia futura ordinaria se realizó de acuerdo con la cotización presentada por el proveedor Consorcio KIOS de fecha 4 de noviembre de 2025.

Es de anotar que la actividad de suministro de aseo y cafetería tiene un incremento anual por concepto de incremento del valor del salario mínimo legal que afecta al componente de personal, por lo cual se estima una proyección de este para los meses de la vigencia 2026.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de la cotización, la cual se adjunta al presente documento en el archivo denominado "Proyección Final", en donde se encuentra de manera detallada cada uno de los ítems requeridos para las categorías: Servicio de personal, Servicios especiales y Bienes de Aseo y Cafetería para dos meses y que corresponde al valor de la adición y prórroga a realizar al contrato GGC-1465-2025.

CUADRO RESUMEN COTIZACION PROVEEDOR

DESCRIPCIÓN		VALOR
Servicio de Personal		\$ 114.550.758
Bienes de aseo y cafetería		\$ 48.521.220
Servicios especiales		\$1.827.240
Subtotal Servicio de Personal +Bienes aseo y cafetería + servicios especiales		\$164.899.218
% AIU	10%	\$16.489.922
IVA	19%	\$3.133.085
Total		\$184.522.225
IPC	3.2%	\$5.904.711
Total, Adición Para el 2026		\$190.426.936

- Nota: Cifras redondeadas

De acuerdo con lo indicado en el cuadro resumen el total de los bienes de aseo y cafetería más el servicio de personal, IVA y AIU incluido es la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$184.522.225), valor al cual se le aplicó un incremento del 3.2% de IPC, para un total de CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$190.426.936) que corresponde al valor de Vigencias Futuras a solicitar.

A continuación, se presenta el cuadro resumen del contrato GGC-1465-2025 en donde se muestra que la adición corresponde a un 35.60% sin superar el 50% del valor de contrato.



CONTRATO GGC-1465-2025	
CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
CONSORCIO KIOS	
Nit	901681580
Fecha Inicio	1/07/2025
Fecha Final Inicial	31/12/2025
Valor Contrato Inicial	\$ 523.692.808,69
Salario Mínimo 2025	\$ 1.423.500
Valor del contrato Expresado en SLMMLV 2025	367,89
Porcentaje Máximo Para Adicionar	50%
Valor máximo para adicionar en SLMMLV	183,95
Solicitud de Adición	
VALOR DE LA ADICIÓN SOLICITADO EN COP\$	\$ 190.426.936
VALOR SALARIO MÍNIMO 2025	\$ 1.423.500
VALOR DE LA ADICIÓN EN SMMLV	133,77
PORCENTAJE ADICIÓN EN SMMLV	36,36%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN COP\$ CON LAS ADICIONES	\$ 714.119.744,69
Totales	
Total Porcentaje de Adiciones	36,36%
Disponible en SMMLV Para Adicionar	50,17
Nuevo Valor del Contrato incluida la adición	\$ 714.119.744,69
Concepto: La adición es viable desde el punto de vista presupuestal, toda vez que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV.	



A continuación, se presenta el balance financiero del contrato GGC-1465-2025:

GGC-1465-2025	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 523.692.809
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 523.692.809
VALOR EJECUTADO	\$ 316.639.545
VALOR PAGADO	\$ 316.639.545
VALOR NO EJECUTADO Y NO PAGADO	\$ 207.053.264

VARIABLES QUE INCIDEN EN EL CÁLCULO

IPC

La variable que afecta la proyección del cálculo de la vigencia futura es la proyección del IPC, que de acuerdo con los supuestos macroeconómicos se tiene un IPC proyectado para 2026 del 3.2%.

Como se detalla en el cuadro resumen de la cotización del proveedor, el 3.2% se aplicó al valor total de bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y servicios especiales con AIU e IVA incluido, para un total de \$190.426.936.

Servicio de Personal	\$ 114.550.758
Bienes de aseo y cafetería	\$ 48.521.220
Servicios especiales	\$1.827.240
Subtotal Bienes aseo y cafetería + servicio de personal+ servicios especiales	\$164.899.218
% AIU	10%
IVA	19%
Total	\$184.522.225
IPC	3.2%
Total Adición Para el 2026 *	\$190.426.936

INCREMENTO ANUAL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

El servicio de aseo y cafetería por tener un componente de personal se ve afectado por el incremento anual del salario mínimo legal mensual vigente, por lo que al inicio del año 2026 se debe realizar la proyección de ajuste a la tarifa anual para adicionar el contrato y poder pagar el reajuste del salario mínimo a las personas que componen esta categoría.



A continuación, se presenta la tabla resumen de la categoría Servicio de personal el cual es compuesto así:

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	20	Mes
2	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	1	Mes

BIENES A SOLICITAR POR DEMANDA

Dentro del contrato de aseo y cafetería existe una variable importante y es la cantidad de insumos mensuales a solicitar, que se requieren bajo demanda, por lo que de acuerdo a la cotización presentada por el proveedor, se proyectaron las cantidades requeridas para los meses de enero y febrero de 2026, por lo que el valor mensual para el 2026 es de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$95.213.468), que corresponde un incremento del 9% en comparación con el promedio mensual del año 2025.

Es importante resaltar que la proyección de las necesidades de bienes de aseo y cafetería se realizó de acuerdo con las necesidades actuales de la Entidad, por el incremento en el número de funcionarios y contratistas dentro de las instalaciones de las sedes del Ministerio y por el incremento del número de personas que están trabajando presencialmente.

El Ministerio de Minas y Energía tiene un total de 305 cargos y 16 de la plata temporal del Sistema General de Regalías, así como 1.700 contratistas, quienes hacen uso de las instalaciones de la entidad, y que para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones desarrollan reuniones permanentes con gremios, entidades, empresas y ciudadanos que hacen parte de la misionalidad de la entidad, que busca impulsar la transición energética mediante políticas públicas que vinculen a todas las partes interesadas y que requieren de más ingreso de personas que requieren ser atendidos y hacen uso de los bienes e insumos de aseo y cafetería tales como papel higiénico, toallas de manos, servilletas, jabón de manos, café, aromáticas, azúcar, crema de café, mezcladores, vasos desechables, entre otros.

Así mismo se requieren más elementos para desarrollar las actividades de aseo y limpieza de las instalaciones del Ministerio, tales como jabón de loza, líquido desengrasante, limpiador multiusos, detergente en polvo, pastillas desinfectantes de sanitario, limpiavidrios, blanqueador hipoclorito, varsol, ambientador, limpiones, paño absorbente, esponjilla, escobas, traperos, bolsas de basura, guantes, entre otros.

**Justificación Técnico-Económica
Trámite Vigencias Futuras Y Aval Fiscal**



Hacienda

GGC-1465-2025	
VR TOTAL CONTRATO	\$ 523.692.808
FECHA DE INICIO	1-jul-25
FECHA DE TERMINACIÓN	31-dic-25
PLAZO MESES	6
PROMEDIO MENSUAL 2025	\$ 87.282.135
VALOR VF 2026	\$ 190.426.936
VALOR MENSUAL 2026	\$ 95.213.468
PORCENTAJE INCREMENTO PROMEDIO 2026 VS PROMEDIO 2025	9%

Si bien se evidencia un incremento en el porcentaje sobre el consumo promedio el mismo se encuentra suficientemente soportado en la mayor cantidad de insumos requeridos, específicamente en bienes como los mencionados anteriormente y cuyo mayor consumo obedece al incremento en colaboradores que diariamente se encuentran en presencialidad siendo un número aproximado de 2.021 personas, así como en el incremento de visitantes diarios aproximadamente 6.200 personas mensuales, que equivale a un promedio de 1.553 personas semanales y 310 personas diarias.

PRINCIPALES VARIABLES QUE INCIDEN EN EL CÁLCULO DE LOS MONTOS SOLICITADOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UNIDAD NACIONAL DE PROYECCIÓN

Justificación económica vigencias futuras a solicitar

La proyección de la vigencia futura ordinaria se realizó de acuerdo con la proyección realizada tomando como base el valor del mes de diciembre de 2025 del Ministerio de Minas y Energía, el cual se divide en 30 días y se multiplica por los 15 días del otrosí, así:

BOLSA	\$	12.133.274
VEHICULO	\$	18.659.998
TOTAL DICIEMBRE	\$	30.793.272
VALOR DIARIO	\$	1.026.442
VALOR OTROSI	\$	15.396.636

De acuerdo a lo anterior el valor del OTROSI es de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.396.636)**.

Variables que inciden en el cálculo

Para el cálculo se tomó el valor del mes de diciembre, sin realizar ningún incremento, teniendo en cuenta que la Unidad Nacional de Proyección realizó el cálculo con el mismo valor base del 2025.

El contrato de la Unidad Nacional de Proyección consta de los siguientes componentes:



	ESQUEMA FIJO VEHÍCULO	
	VEHÍCULO BLINDADO NIVEL 3 O IIIA MODELO 2024 O SUPERIOR	
	CHALECO CON PROTECCIÓN BALISTICA	
	BOLSA DE GASTOS ASOCIADOS	
	VEHICULO BLINDADO	
	PERSONA DE PROTECCIÓN	
	VIATICOS PARA UNA PERSONA (esquema de seguridad)	
	COMBUSTIBLE VEHICULO BLINDADO	
	PEAJES	

5. FINANCIACIÓN

El Ministerio de Minas y Energía – Gestión General financiará el trámite de vigencias futuras con aportes nación como se detalla a continuación:

a. Disponibilidad Presupuestal:

La Entidad cuenta con los siguientes Registros Presupuestales que soportan la contratación y demuestran la disponibilidad presupuestal de la entidad:

CONTRATO DE ASEO Y CAFETERÍA

REGISTROS PRESUPUESTALES						
RP	FECHA CDP	VALOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	Fuente
361125	27/06/2025	\$293.204.157	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte	10- Recursos Corrientes	Funcionamiento PGN
64725	27/06/2025	\$230.488.651.69	A-02-02-02-008-005-03	Servicios de limpieza	1121010 - Func operatividad y administraci ón MME	SGR
		\$523.692.808.69	TOTAL			



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN- UNP

REGISTRO PRESUPUESTAL						
RP	FECHA CDP	VALOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	Fuente
RP 721725	20/11/2025	\$ 2.000.000	A-02-02-01-003-003	Productos de horno de coque , productos de refinación de petroleo y combustible nuclear	10- Recursos Corrientes	Funcionamiento PGN
		\$ 40.769.993	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte		
		\$ 2.519.510	A-02-02-02-010	Viáticos de los funcionarios en comisión		
		\$ 45.289.503	TOTAL			

b. Justificación legal General:

El Ministerio de Minas y Energía – MME es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central.

De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Minas y Energía, el cual fue adoptado mediante Comité Directivo Sectorial realizado en enero del año 2024, indica que la Misión del Ministerio de Minas y Energía es *“Formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país”*.

El artículo primero del Decreto 381 de 2012, señala que el Ministerio de Minas y Energía *“tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”*.

El artículo 17 del Decreto 381 de 2012, establece como función de la Secretaría General, entre otras las siguientes:

“(…) 1). Asesorar al Ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio; 4). Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la institución en todos los niveles. (...)”

El artículo 18 del Decreto referido, establece que la Subdirección Administrativa y Financiera tendrá las siguientes funciones, entre otras:

“(…) 1). Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros del Ministerio;

2). Realizar funciones relacionadas con los asuntos financieros, de administración financiera, de los servicios administrativos y de contratación administrativa;

8). Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de

los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio. (...)

10. Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (...) 12. Adelantar las actividades de contratación administrativa y mantener informada a la Secretaría General sobre el desarrollo de las mencionadas actividades. (...)

Los procesos de contratación se realizarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes aplicables al Ministerio de Minas y Energía sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso.

El Ministerio de Minas y Energía, es una entidad perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público, al cual le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Conforme al artículo 1º del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector minero-energético. Este mandato incluye una amplia gama de actividades dirigidas a garantizar la sostenibilidad y competitividad del sector.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 4 del Decreto 030 de 2022, la Secretaría General tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

“1. Asesorar al ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio; (...) 4. Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la institución en todos los niveles. 5. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de contratación del Ministerio en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como los contratos y convenios que deba suscribir o proponer el Ministerio (...), 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...).”

El artículo 18 del mismo Decreto, establece las competencias de la Subdirección Administrativa y Financiera, adscrita a la Secretaría General, dentro de las cuales se encuentran:

“(...)1. Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros del Ministerio; 2. Realizar funciones relacionadas con los asuntos financieros, de administración financiera, de los servicios administrativos y de contratación administrativa; (...) 8. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio. (...) 10. Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (...) 12. Adelantar las actividades de contratación administrativa y mantener informada a la Secretaría General sobre el desarrollo de las mencionadas actividades. (...)”

Justificación Aseo y cafetería:

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, El Grupo de Gestión Administrativa, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene las siguientes responsabilidades (Resolución 00631 de 2023)[1]: **“(...). 6. Realizar el seguimiento y control de la prestación de los servicios generales de aseo, cafetería, y seguridad y vigilancia (...).”**

El Grupo de Gestión Administrativa, como dependencia responsable de liderar, controlar y hacer seguimiento a la prestación de los servicios administrativos en el Ministerio de Minas y Energía, tiene entre sus funciones garantizar la continuidad y calidad de los servicios de apoyo requeridos para el adecuado funcionamiento institucional.

Entre estos servicios, se destaca de manera especial el servicio integral de aseo y cafetería, fundamental para mantener condiciones óptimas de salubridad, limpieza, bienestar y comodidad en las instalaciones del Ministerio, lo que incide directamente en el entorno laboral y en la eficiencia del desarrollo de las funciones misionales y de apoyo.



El presente proceso contractual se enmarca en los lineamientos del Eje Transversal “*Gobierno eficiente y transparente al servicio de la ciudadanía*” del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, que promueve la eficiencia administrativa, la sostenibilidad institucional y la gestión responsable de los recursos públicos. [MCBR1] [sj2]

En este sentido, la contratación del servicio integral de aseo y cafetería contribuye al fortalecimiento operativo y logístico del Ministerio de Minas y Energía, asegurando condiciones adecuadas para el desempeño de las funciones misionales y el bienestar del talento humano, en coherencia con las políticas de sostenibilidad, eficiencia y calidad en la gestión pública que orientan el Plan Nacional de Desarrollo.

En cuanto a las normas jurídicas, El proceso de selección por el cual se realizó la orden de compra y el contrato GGC-1425-2025, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.: (...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de **acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*” Subrayado fuera del texto.

Adicionalmente, el artículo 1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala que: “*Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados**, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente...*”.

El Decreto citado anteriormente además cita lo siguiente: “*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica...*”.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente emitió el Acuerdo Marco de Precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG-063-01-2022, y el Ministerio de Minas y Energía, adjudicó la orden de compra No. 148144, contrato No. GGC-1425-2025.

La solicitud de autorización de vigencias futuras se justifica en lo señalado en la siguiente normatividad:



El artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*” el cual cita:

“(…) Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización (…).”

Artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” señala:

“(…) Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal (…).”

Justificación Legal Convenio Unidad Nacional de Protección:

De conformidad con lo estipulado en el Estudio Previo el cual señala:

“(…)”

De acuerdo con lo expuesto, mediante Decreto 0265 del 06 de marzo de 2025 se nombró al Doctor EDWIN PALMA EGEA en el empleo denominado Ministros, Código 0005 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía.

De acuerdo con lo expuesto, el Ministro de Minas y Energía, en virtud de las funciones que le han sido asignadas, adopta y dirige la política nacional en materia de minería, hidrocarburos, energía eléctrica, fuentes alternas y biocombustibles, coordina la ejecución de dicha política por parte de las entidades del sector, define precios y tarifas de combustibles, expide reglamentos técnicos para la exploración, explotación y comercialización de recursos naturales no renovables, y lidera procesos de fiscalización y control sobre actividades minero-energéticas, funciones que pueden afectar de manera directa intereses económicos y territoriales de grupos armados ilegales, organizaciones criminales y actores vinculados a economías ilícitas relacionadas con la minería y el control de combustibles. En este sentido, resulta relevante considerar el riesgo que enfrenta el Ministro por la incidencia de estos grupos en zonas de operación minera y energética del país, catalogadas como de alto riesgo, así como por el impacto nacional de sus decisiones en materia de precios, regulación y control sectorial, lo que lo convierte en un objetivo de amenazas o atentados contra su vida e integridad física.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que algunas zonas del territorio nacional que representan una significativa participación en la dinámica del sector minero-energético nacional han sido históricamente afectadas o controladas por grupos armados al margen de la ley. Entre ellas se destacan:

- *Región del Catatumbo (Norte de Santander): confluyen economías ilegales asociadas al contrabando de combustibles y a la explotación ilícita de minerales, con fuerte presencia del ELN y disidencias de las FARC.*
- *Departamento del Cesar y sur de La Guajira, zonas de alta producción carbonífera donde se han registrado*



acciones violentas de grupos armados residuales y bandas criminales.

- *Departamentos de Antioquia y Chocó, especialmente en el Bajo Cauca y el nordeste antioqueño, donde la minería ilegal de oro ha sido fuente de financiación de estructuras armadas como el Clan del Golfo y grupos disidentes.*
- *Región del Pacífico (Nariño, Cauca y Valle del Cauca), con presencia de minería ilegal, cultivos ilícitos y control territorial de estructuras armadas que afectan proyectos de infraestructura energética.*
- *Sur de Bolívar y Magdalena Medio, zonas de alta relevancia minera y petrolera, tradicionalmente disputadas por grupos armados ilegales.*

En este sentido, el Ministro de Minas y Energía, en atención a las responsabilidades y deberes que implican el desplazamiento y participación en diversos escenarios a nivel central y nacional, se encuentra expuesto a contextos donde existe presencia de grupos armados al margen de la ley, situación que incrementa el nivel de riesgo inherente a su cargo y exige la protección especial de sus derechos fundamentales por parte del Estado, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de salvaguardar la vida e integridad de los servidores públicos que por el ejercicio de sus funciones se ven expuestos a situaciones de riesgo.

Por otro lado, el Decreto 4065 de 2011 creó la Unidad Nacional de Protección, adscrita al Ministerio del Interior con carácter de organismo nacional de seguridad, cuyo objetivo consiste en articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal, o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que puedan generar riesgo extraordinario, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.

Entre las funciones de la Unidad Nacional de Protección se destacan las de articular y coordinar la prestación del servicio de protección con las entidades competentes a nivel nacional y territorial; definir, en coordinación con las entidades o instancias responsables, las medidas de protección que sean oportunas, eficaces e idóneas y con enfoque diferencial, atendiendo a los niveles de riesgo identificados; implementar los programas de protección que determine el Gobierno Nacional, de competencia de la Unidad, dirigidos a salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal: brindar de manera especial protección a las poblaciones en situación de riesgo extraordinario o extremo que le señale el Gobierno Nacional o se determine de acuerdo con los estudios de riesgo que realice la entidad.

Bajo esta óptica, el Decreto 0085 de 2024 "Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6., 2.4.1.2.7. Y 2.4.1.5.3 del Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades" estableció:

"ARTÍCULO 2.4.1.2.7. Protección de personas en virtud del cargo. *Son personas objeto de protección en virtud del cargo:*

- 1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.*
- 2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.*

3. Los Ministros del Despacho.

(...)

PARÁGRAFO 2. *La protección de las personas mencionadas en los numerales 1 al 10, incluidos los*

magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, será asumida por la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección. La asignación de los recursos físicos será asumida por la entidad o corporación a la cual estos se encuentran vinculados. (...) (Negrilla fuera de texto)

En consecuencia, es obligación del Estado en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, la protección integral de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias o en razón al ejercicio de su cargo.

Que, la Unidad Nacional de Protección se encuentra facultada para desarrollar el objeto del programa de protección a través de la celebración de convenios interadministrativos con otras entidades públicas, según lo establecido en el artículo 2.4.1.2.49;

“En desarrollo de las actividades de los programas de prevención y protección, los ejecutores del mismo podrán celebrar convenios de cooperación con otras entidades públicas o privadas y con organismos nacionales e internacionales, con sujeción a las normas legales vigentes, con el fin de recibir asistencia técnica o apoyo a través del suministro de recursos y medios destinados a la protección de los beneficiarios.”

Anudado con lo anterior, el numeral 3 del artículo 9° del Decreto 4065 de 2011, establece que uno de los componentes del patrimonio de la Unidad Nacional de Protección es el relativo a los recursos propios;

“(...) provenientes de convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional (...), los cuales se destinan al funcionamiento de la entidad a través del pago de los bienes y servicios obtenidos de los operadores privados del servicio de seguridad y protección con los que contrata, así como de los colaboradores que prestan sus servicios profesionales en la Secretaría General para la estructuración y ejecución de los convenios interadministrativos que celebre con las distintas entidades de orden nacional y territorial.

En concordancia con lo anterior, el numeral 14 del artículo 2.4.1.2.3 del Decreto 1066 de 2015, define los recursos físicos de soporte a los esquemas de seguridad como:

“(...) los elementos necesarios para la prestación del servicio de protección de personas y consisten, entre otros, en vehículos blindados o convencionales, motocicletas, chalecos antibalas, escudos blindados, medios de comunicación y demás que resulten pertinentes para el efecto. (...).”

Conforme a los parámetros establecidos por la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia T-719/03, la cual señala que:

“(...) el derecho a la seguridad personal, en ese contexto, es aquel que faculta a las personas para recibir protección adecuada por parte de las autoridades, cuando quiera que estén expuestas a riesgos excepcionales que no tienen el deber jurídico de tolerar, por rebasar éstos los niveles soportables de peligro implícitos en la vida en sociedad; en esa medida, el derecho a la seguridad constituye una manifestación del principio de igualdad ante las cargas públicas, materializa las finalidades más básicas asignadas a las autoridades por el Constituyente, garantiza la protección de los derechos fundamentales de los más vulnerables, discriminados y perseguidos, y manifiesta la primacía del principio de equidad...” y la Sentencia T-976/04, la cual señala entre otras: “...Cuando una persona se encuentra en peligro y considera amenazados derechos fundamentales como la vida y la integridad personal, es necesario que el Estado dirija su accionar a evitar que se materialice el daño en concreto (...).”

Que el artículo 2.4.1.2.43 del Decreto 1066 de 2015, adicionado y modificado, establece el procedimiento para la implementación de las medidas de protección para personas en virtud del cargo: el cual consta de las siguientes etapas: 1. Identificación y verificación de la calidad del protegido por parte de la Policía Nacional. 2. Evaluación de



riesgos. 3. Implementación de la medida por parte de la Policía Nacional y coordinación con la Unidad Nacional de Protección en relación con el suministro de recursos físicos, de acuerdo con lo establecido el artículo 2.4.1.2.7 del presente Decreto. 4. Supervisión del uso de la medida. 5. Notificación de la finalización de la medida una vez el protegido se separe del cargo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1.2.36 A., del Decreto 1066 de 2015, se creó el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, el cual estará conformado por: el Ministro del Interior o su delegado, quien lo presidirá, El Ministro de Defensa Nacional o su delegado, El Director de la Unidad Nacional de Protección o su delegado, El Director de la Policía Nacional o su delegado, El Subdirector de Evaluación del Riesgo de la Unidad Nacional de Protección o su delegado".; quienes tendrán voz y voto.

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.4.1.2.38C, de la normatividad en comento, el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, tiene por objeto la valoración integral del riesgo, la recomendación de medidas de protección y complementarias.

Que, conforme lo expuesto mediante Resolución DGRP 009006 de 2025 la Unidad Nacional de Protección adoptó las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM y resolvió:

"(...) para que adopte las siguientes medidas de protección, para lo cual podrá aunar esfuerzos con la Unidad Nacional de Protección, en virtud a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.4.1.2.7 en concordancia con el artículo 2.4.1.2.49 del Decreto 1066 del 2015 adicionado y modificado. Implementar en virtud al cargo un esquema de protección tipo 2 conformado por un (1) vehículo blindado y dos (2) personas de protección. Implementar un (1) chaleco blindado. (...)

Artículo 6°: Comunicar a Ministerio de Minas y Energía, para que asuma los recursos físicos del esquema de protección recomendado para el (la) señor (a) EDWIN PALMA EGEA Ministro de Minas y Energía. correspondientes a: un (1) vehículo blindado y un (1) chaleco blindado, para lo cual podrá suscribir o actualizar negocio jurídico con la Unidad Nacional de Protección"

Que, de acuerdo con lo indicado, es importante mencionar que actualmente el Ministerio no cuenta con vehículos blindados con las características técnicas necesarias para garantizar la seguridad del señor (a) Ministro (a), conforme las medidas de protección a implementar, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas - CERREM de Servidores y Exservidores Públicos o por Acto Administrativo emitido por el Director General de la UNP.

Finalmente, es necesario precisar que, frente a la prohibición de suscripción de convenios interadministrativos prevista en el artículo 38 de la ley 996 de 2005, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente señaló que:

"(...) La norma señala expresamente los sujetos a quienes aplica la prohibición, es decir: a los Alcaldes, Gobernadores, Secretarios, Gerentes y Directores de las entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital. En consecuencia, no se extiende a sujetos adicionales o distintos a los referidos, de modo que no cubre a todos los entes públicos (...)" En consecuencia, dado que tanto el Ministerio de Minas y Energía como la Unidad Nacional de Protección son Entidades del orden nacional, dicha restricción no les es aplicable.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 4 del Decreto 030 de 2022, la Secretaría General tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

"1. Asesorar al ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio; (...) 4. Dirigir y controlar los procesos



administrativos y financieros de la institución en todos los niveles. 5. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de contratación del Ministerio en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como los contratos y convenios que deba suscribir o proponer el Ministerio (...), 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...).

El artículo 18 del mismo Decreto, establece las competencias de la Subdirección Administrativa y Financiera, adscrita a la Secretaría General, dentro de las cuales se encuentran:

“(...)1. Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros del Ministerio; 2. Realizar funciones relacionadas con los asuntos financieros, de administración financiera, de los servicios administrativos y de contratación administrativa; (...) 8. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio. (...) 10. Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (...) 12. Adelantar las actividades de contratación administrativa y mantener informada a la Secretaría General sobre el desarrollo de las mencionadas actividades. (...)”

Conforme las competencias asignadas a estas dos áreas, la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, estableció la competencia para la ordenación del gasto dentro del Ministerio de Minas y Energía, así:

En cabeza de la Secretaría General:

“(...) 7.0 Suscribir contratos, convenios y memorandos de entendimiento y semejantes, de acuerdo con los siguientes criterios: 7.1. Todos los contratos que celebre el Ministerio de Minas y Energía que superen los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500) S.M.M.L.V.; 7.2. Todos los convenios interadministrativos y de cooperación que celebre el Ministerio de Minas y Energía; 7.3. Todos los contratos con recursos de crédito o de donación contemplados en acuerdos con organismos multilaterales o de banca multilateral; 7.4. Celebrar el contrato de fiducia mercantil para el manejo, administración e inversión de los recursos presupuestales de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley 143 de 1994 o la norma que lo modifica o sustituya; 8. Autorizar la suscripción de contratos con identidad en los objetos contractuales, de conformidad con lo indicado en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015; 9. Expedir y modificar el Manual de Contratación de la Entidad, el cual se realizará mediante las versiones que se publicarán en el Sistema Integrado de Gestión - SIG del Ministerio o el mecanismo que haga sus veces, por lo que no será necesario emitir actos administrativos para tal fin; 10. Suscribir y presentar las solicitudes de cooperación técnica y/o financiera con carácter no reembolsable dirigidas a terceros, así como suscribir memorandos de entendimiento, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio de Minas y Energía(...)”

En Cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera:

«(...) 1.1. La suscripción de los contratos que celebre el Ministerio de Minas y Energía cuya cuantía se establezca hasta los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500) S.M.M.L.V. 1.2. Todas las operaciones de compra que se realicen en la tienda Virtual del Estado Colombiano con independencia de su cuantía, 1.3. Todos los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Minas y Energía. 2.0 Aprobar las garantías de todos los contratos y convenios que suscriba el Ministerio de Minas y Energía, con independencia de su cuantía. 10. Suscribir todos los actos y contratos que surjan en desarrollo de los procesos liquidatorios. (...)»

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, El Grupo de Gestión Administrativa, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene las siguientes responsabilidades, de acuerdo con el artículo 12.5 de la Resolución 00631 de 2023:

“1. Apoyar a la Subdirección y a la alta dirección en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos



para la administración de los servicios administrativos y recursos físicos de la entidad. 2.Elaborar y coordinar el Plan Anual de Adquisiciones, bienes, servicios y obra pública con los gastos de funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía con el fin de apoyar el logro de los objetivos institucionales, y al Grupo de Gestión Contractual en la consolidación del Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Minas y Energía. 3.Liderar las actividades relacionadas con la planeación, organización, ejecución y control de los servicios administrativos como el programa general de seguros, parque automotor, aseo y cafetería seguridad y vigilancia, impresos y publicaciones de documentos de carácter oficial. 4.Actualizar el programa general de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, a través de las diferentes pólizas y coberturas. 5.Regular las actividades relacionadas con el funcionamiento y administración del parque automotor, para atender los requerimientos misionales o administrativos del Ministerio. 6.Realizar el seguimiento y control de la prestación de los servicios generales de aseo, cafetería, y seguridad y vigilancia. 7.Llevar a cabo los procedimientos relacionados con los servicios impresos y publicaciones de documentos de carácter oficial. 8.Realizar el pago oportuno de los servicios públicos de las sedes a cargo del Ministerio y presentar las reclamaciones y aclaraciones a que haya lugar. llevando el control de comportamiento de consumo de los servicios públicos. 9.Desarrollar las actividades relacionadas con el almacenamiento e inventario de bienes tomando las medidas indispensables para la adecuada recepción, organización, registro, manejo, custodia, conservación, control, administración y baja de los bienes de acuerdo con los diferentes mecanismos previstos en la normatividad vigente. 10.Mantener actualizada la base de datos y/o el sistema de información de recursos físicos referente al manejo de almacén e inventarios de la entidad. 11.Mantener actualizada la base de datos y/o el sistema de información de recursos físicos resultantes de los proyectos de inversión y/o convenios realizados por las diferentes Direcciones del Ministerio de Minas y Energía. 12.Proponer mejoras de la planta física de la entidad, para optimizar espacios, así mismo coordinar las actividades de mantenimiento necesarias para la conservación de los bienes e infraestructura física del Ministerio. 13.Apoyar a la ejecución de metas y planes de acción que sean de competencia del grupo y de la Subdirección, para lograr el cumplimiento de las funciones asignadas y contribuir con los objetivos planteados. 14.Adelantar el trámite de organización, gestión, revisión y autorización de las solicitudes de gastos que se realizan con cargo a la caja menor”

Este grupo interno de trabajo, opera como una instancia transversal que colabora con todas las áreas apoyando con el trámite, ejecución, y supervisión a los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio.

La Subdirección Administrativa y Financiera, así como el Grupo de Gestión Administrativa cumplen un rol fundamental en el adecuado funcionamiento operativo en la entidad, siendo responsable de la gestión documental, la administración de recursos y el soporte transversal a las demás dependencias. En cumplimiento de estas funciones y de acuerdo con los argumentos expuestos, resulta imperativo suscribir un convenio con la Unidad Nacional de Protección (UNP) que garantice la vida e integridad del señor Ministro, mediante la implementación de las medidas de protección necesarias conforme a los niveles de riesgo identificados. Ello en atención a los desplazamientos y la participación en diversos escenarios a nivel nacional que demanda el cumplimiento de sus funciones y deberes, circunstancias que podrían exponerlo a la presencia de grupos armados al margen de la ley y, en consecuencia, a eventuales amenazas contra su vida o seguridad personal. Tales condiciones podrían afectar el normal desarrollo de sus funciones, por lo cual se hace indispensable la protección especial de sus derechos fundamentales por parte del Estado, asegurando de manera permanente su seguridad, integridad y el libre ejercicio de las actividades propias de su cargo en todo el territorio nacional. (...)

Ventajas que le representa a la entidad la solicitud de la aprobación de cupos de vigencias futuras:

Anualidad

De conformidad con el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, en su artículo 14, se indica el Principio de Anualidad que señala. “(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después



del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción, (...)

De acuerdo con lo anterior y dado que el servicio de aseo y cafetería corresponde a servicios que se requieren en forma continua y sin interrupción alguna, se prevé no tener dificultades en los cierres e inicio de la vigencia fiscal y garantizar el normal desarrollo de las actividades para el año siguiente, permitiendo de esta manera una correcta planeación de los servicios requeridos para la vigencia 2026.

Anualidad Aseo y Cafetería

Que, en virtud de la necesidad de contar con el servicio de aseo y cafetería de manera ininterrumpida, debido a que el Ministerio de Minas y Energía el veinticinco (25) de junio de 2025, emitió la orden de compra No. 148144, con fecha de inicio a partir del primero (01) de julio de 2025, cuyo objeto fue **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA”**, mediante la cual se viene prestando actualmente el servicio y que tiene como fecha de vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. No obstante, dicha orden de compra no es susceptible de modificación alguna, pues la vigencia del Acuerdo Marco de Precios del Servicio de Aseo y Cafetería IV, tiene como fecha máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el siete (07) de enero de 2026, sin posibilidad de extensión posterior. Sin embargo, en consulta a la Agencia Nacional de Contratación Pública, manifestó que, era posible realizar la extensión del este acuerdo hasta por 6 meses, siempre y cuando, el proveedor este de acuerdo con la modificación contractual, se realice el trámite de la vigencia futura, y se haga la modificación de las pólizas correspondientes.

Anualidad Convenio Interadministrativo Unidad Nacional de Protección

Que, en virtud de la necesidad de contar con la continuidad del convenio interadministrativo GGC-2004-2025 suscrito con la Unidad Nacional de Protección de manera ininterrumpida, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS FISICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS FINANCIEROS Y METODOS ENTRE UNP Y EL MME PARA LA PROTECCION DEL MINISTRO, EN RAZON A SU CARGO Y FUNCIONES PARA SALVAGUARDAR SU VIDA Y SEGURIDAD PERSONAL”**, mediante la cual se viene prestando actualmente el servicio y que tiene como fecha de vencimiento el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por lo que se requiere realizar el otrosí de adición y prórroga hasta el 15 de enero de 2026, por lo que se debe realizar el trámite de la vigencia futura.

Mejoras en la Gestión y en los Procesos de Ejecución

En cuanto a la Gestión y Procesos el Ministerio cuenta con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que es el marco de referencia del Ministerio de Minas y Energía para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar su gestión, dando cumplimiento al Decreto 1499 de 2017, y articulando todos los procesos de la Entidad hacia el mejor desempeño y la consecución de resultados tendientes a satisfacer de manera permanente y efectiva, las necesidades, expectativas y solicitudes de los ciudadanos y grupos de valor.

El Ministerio de Minas y Energía también cuenta con el Sistema Integrado de Gestión – SIG, el cual busca gestionar de manera eficiente los sistemas de gestión presentes en la entidad, buscando integrar y coordinar las diversas normativas, estándares y requisitos que se deben cumplir para actuar de manera efectiva, alcanzar los objetivos estratégicos y brindar soluciones integradoras e innovadoras; contribuyendo al logro de la misionalidad de la entidad.

El MIPG y SIG, son transversales y brindan las herramientas en el desarrollo de las actividades que se realizan en cada una de las áreas, por lo tanto, el objeto y los fines previstos en la vigencia futura que nos ocupa, buscan contribuir con el cumplimiento de los objetivos misionales establecidos por el Ministerio.

Planificación

De conformidad con el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, en su artículo 13, se indica el Principio



de Planificación que señala. “(...) *El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones. (...)*”

El trámite de Vigencias Futuras permite un ahorro en trámites administrativos, asegura una ejecución eficaz en función del costo, recurso humano y tiempos que pueden ser utilizados en la planeación y ejecución de otras actividades prioritarias que requiere la entidad.

Es así como la entidad dentro de su Planeación de los servicios de aseo y cafetería analizó y evaluó la conveniencia de realizar otrosí al contrato actual GGC-1465-2025, con el fin de garantizar los servicios, entre tanto que se adelanta un nuevo proceso de contratación y teniendo en cuenta los tiempos del proceso de contratación mencionados en el enciso que trata del principio de anualidad.

De igual manera el Ministerio dentro de su Planeación tiene el Convenio de la Unidad Nacional de Protección, y analizó y evaluó la conveniencia de realizar otrosí al contrato actual GGC-2004-2025, con el fin de garantizar la protección del señor Ministro, entre tanto que se adelanta un nuevo proceso de contratación.

Cumplimiento de Normas

El monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas, se encuentran ajustados a las metas y supuestos macroeconómicos señalados por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumple con los lineamientos del Gobierno Nacional en materia de Austeridad del Gasto.

6. MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO

En cuanto al Marco de Gasto de Mediano Plazo, el Ministerio de Minas y Energía por ser cabeza de sector se puede consultar la información dentro de MGMP del periodo 2026-2029.

Se anexa Certificación en donde se indica que el Ministerio de Minas cumple con las proyecciones del Marco de Gasto de Mediano Plazo MGMP.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD

Servicio de aseo y cafetería

En importante señalar que el servicio de aseo y cafetería en un servicio imprescindible e indispensable para garantizar el normal funcionamiento de la entidad, ya que a través de este contrato se desarrollan las actividades de limpieza institucional, manejo adecuado de insumos, y atención en zonas comunes, para garantizar un servicio acorde con los estándares exigidos por la administración pública y las disposiciones legales en materia de salud ocupacional.

Adicionalmente, es necesario manifestar que el Ministerio no cuenta con la infraestructura técnica y administrativa que permita realizar las actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio.



Convenio Interadministrativo Unidad Nacional de Protección

En importante señalar que el convenio de la Unidad Nacional de Protección es imprescindible e indispensable para garantizar la seguridad y proyección del señor Ministro de la entidad, ya que a través de este contrato se cuenta con el esquema de seguridad, y los elementos tales como chaleco blindado entre otros para garantizar dicha proyección.

Adicionalmente, es necesario manifestar que el Ministerio no cuenta con la infraestructura técnica y administrativa que permita realizar las actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio.

Se anexa Certificado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2155 de 2021, por la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones, en cuyo título III, artículo 19 establece el Plan de Austeridad y eficiencia del Gasto Público, donde se hace referencia exclusivamente a necesidades y valores básicos para el normal funcionamiento de la entidad, y que no se trata de gastos suntuarios u onerosos.

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Liliana del Pilar Becerra Candia- Contratista GGA

Revisó: Angélica María Bermúdez Rodríguez – Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

Revisó: Noraima Sayudis Navarro Nadjar – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó. Dora Stella Reyes González - Profesional Grupo de Presupuesto

Revisó. Claudia Janeth Sierra Tovar - Profesional Especializado Grupo de Presupuesto

Aprobó: Omar Carmona Arias - Coordinador Grupo de Presupuesto

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo
2	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo
3	Servicios Especiales	Jardinería mt2	Jardinería	
4	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 1 (Compra)	Jabón para loza 1 (Compra)	
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 4 (Compra)	Jabón para loza 4 (Compra)	
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Gel antibacterial para manos (Compra)	Gel antibacterial para manos (Compra)	
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	Dispensador de gel antibacterial para manos (Compra)	
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	Limpiador multiusos 1 (Compra)	
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)	
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema desengrasante (Compra)	Crema desengrasante (Compra)	
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente multiusos en polvo (Compra)	Detergente multiusos en polvo (Compra)	
13	Bienes de Aseo y Cafetería	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	Alcohol industrial 1 (Compra)	
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Lustrador de muebles (Compra)	Lustrador de muebles (Compra)	
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema para cuero (Compra)	Crema para cuero (Compra)	
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Sellante para pisos (Compra)	Sellante para pisos (Compra)	
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Mantenedor de pisos (Compra)	Mantenedor de pisos (Compra)	
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Removedor de cera (Compra)	Removedor de cera (Compra)	
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 2 (Compra)	Varsol ecológico 2 (Compra)	
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Desmanchador multiusos (Compra)	Desmanchador multiusos (Compra)	

26	Bienes de Aseo y Cafetería	Brillametal líquido (Compra)	Brillametal líquido (Compra)	
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)	
28	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	Limpiones 1 (Compra)	
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 3 (Compra)	Limpiones 3 (Compra)	
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 5 (Compra)	Limpiones 5 (Compra)	
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	Bayetilla 1 (Compra)	
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 2 (Compra)	Bayetilla 2 (Compra)	
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 2 (Compra)	Esponjilla 2 (Compra)	
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	Esponjilla 3 (Compra)	
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 4 (Compra)	Esponjilla 4 (Compra)	
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 3 (Compra)	Escoba 3 (Compra)	
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico escoba 1 (Compra)	Mango metálico escoba 1 (Compra)	
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	Trapero 3 (Compra)	
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 1 (Compra)	Pads 1 (Compra)	
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 2 (Compra)	Pads 2 (Compra)	
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Bolsas plásticas 1 (Compra)	
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 4 (Compra)	Bolsas plásticas 4 (Compra)	
44	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Bolsas plásticas 15 (Compra)	
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	Bolsas plásticas 16 (Compra)	
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Bolsas plásticas 17 (Compra)	
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 21 (Compra)	Bolsas plásticas 21 (Compra)	
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 1 (Compra)	Guantes 1 (Compra)	
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 5 (Compra)	Guantes 5 (Compra)	
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 7 (Compra)	Guantes 7 (Compra)	
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Tapabocas 2 (Compra)	Tapabocas 2 (Compra)	
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	Papel higiénico 1 (Compra)	
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 3 (Compra)	Papel higiénico 3 (Compra)	
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 3 (Compra)	Toallas para manos 3 (Compra)	
55	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 1 (Compra)	Vasos biodegradables 1 (Compra)	
56	Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 3 (Compra)	Vasos biodegradables 3 (Compra)	

57	Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	Mezclador 1 (Compra)	
58	Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	Servilleta papel (Compra)	
59	Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 3 (Compra)	Filtro para greca 3 (Compra)	
60	Bienes de Aseo y Cafetería	Churrusco para tubos de greca (Compra)	Churrusco para tubos de greca (Compra)	
61	Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 2 (Compra)	Termo para café 2 (Compra)	
62	Bienes de Aseo y Cafetería	Café Social (Compra)	Café Social (Compra)	
63	Bienes de Aseo y Cafetería	Crema para café (Compra)	Crema para café (Compra)	
64	Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 2 (Compra)	Azúcar 2 (Compra)	
65	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática (Compra)	Aromática (Compra)	
66	Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática de panela (Compra)	Aromática de panela (Compra)	
67	Bienes de Aseo y Cafetería	Brillador 2 (Compra)	Brillador 2 (Compra)	
68	Bienes de Aseo y Cafetería	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	
69	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)	
70	Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	Atomizadores (Compra)	
71	Bienes de Aseo y Cafetería	Terno para café (Compra)	Terno para café (Compra)	
72	Bienes de Aseo y Cafetería	Organizador porta escobas (Compra)	Organizador porta escobas (Compra)	
73	Bienes de Aseo y Cafetería	Espátula (Compra)	Espátula (Compra)	
74	Bienes de Aseo y Cafetería	Haraganes 2 (Compra)	Haraganes 2 (Compra)	
75	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	Balde (Compra)	
76	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja 1 (Compra)	Bandeja 1 (Compra)	
77	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	
78	Bienes de Aseo y Cafetería	Carros para limpieza (Arrendamiento)	Carros para limpieza (Arrendamiento)	
79	Bienes de Aseo y Cafetería	Carro de bebidas (Arrendamiento)	Carro de bebidas (Arrendamiento)	
80	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	
81	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	
82	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	
83	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador de jabón líquido 2 (Compra)	Dispensador de jabón líquido 2 (Compra)	
84	Bienes de Aseo y Cafetería	Dispensador para ambientador (Compra)	Dispensador para ambientador (Compra)	
85	Bienes de Aseo y Cafetería	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	

86	Bienes de Aseo y Cafetería	Horno microondas de tipo industrial (Compra)	Horno microondas de tipo industrial (Compra)	
87	Bienes de Aseo y Cafetería	Estufa 1 (Compra)	Estufa 1 (Compra)	
88	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 2 (Compra)	Aspiradora 2 (Compra)	
89	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabriladora de pisos 1 (Compra)	Lavabriladora de pisos 1 (Compra)	
90	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Compra)	Hidrolavadora Industrial (Compra)	

Servicio de Personal		\$ 114.550.758	
Bienes de aseo y cafetería		\$ 48.521.220	
Servicios especiales		\$ 1.827.240	
Subtotal Bienes aseo y cafetería + servicio de personal+ servicios especiales		\$164.899.218	
% AIU	10%	16.489.922,24	AIU
IVA	19%	3.133.085,00	IVA
Total		\$184.522.225	IPC
IPC	3.2%	5.904.711,20	
Total Adición Para el 2026 *		\$190.426.936	

Vigencia (Tiempo de Prorroga en Meses)	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 8
2	\$2.700.125,00		\$2.700.125,00	\$2.727.398,99
2	\$2.700.125,00		\$2.700.125,00	\$2.727.398,99
2	\$781,00	80,6978%	\$150,75	\$152,27
2	\$18.303,00	53,5289%	\$8.505,60	\$8.591,52
2	\$12.318,00	62,0003%	\$4.680,80	\$4.728,08
2	\$15.202,00	64,8780%	\$5.339,25	\$5.393,18
2	\$37.609,00	69,7041%	\$11.394,00	\$11.509,09
2	\$48.040,00	89,6037%	\$4.994,40	\$5.044,85
2	\$12.653,00	60,9642%	\$4.939,20	\$4.989,09
2	\$14.656,00	59,6701%	\$5.910,75	\$5.970,45
2	\$16.927,00	53,7733%	\$7.824,80	\$7.903,84
2	\$8.246,00	53,3252%	\$3.848,80	\$3.887,68
2	\$6.098,00	56,6087%	\$2.646,00	\$2.672,73
2	\$9.884,00	61,1736%	\$3.837,60	\$3.876,36
2	\$9.493,00	54,0029%	\$4.366,50	\$4.410,61
2	\$31.905,00	68,3192%	\$10.107,75	\$10.209,85
2	\$14.396,00	62,0728%	\$5.460,00	\$5.515,15
2	\$4.551,00	64,9132%	\$1.596,80	\$1.612,93
2	\$5.188,00	49,8843%	\$2.600,00	\$2.626,26
2	\$12.719,00	47,8072%	\$6.638,40	\$6.705,45
2	\$70.576,00	62,5627%	\$26.421,75	\$26.688,64
2	\$31.055,00	53,3578%	\$14.484,75	\$14.631,06
2	\$15.580,00	59,1271%	\$6.368,00	\$6.432,32
2	\$38.884,00	66,9806%	\$12.839,25	\$12.968,94
2	\$11.735,00	46,1372%	\$6.320,80	\$6.384,65

2	\$35.229,00	81,2291%	\$6.612,80	\$6.679,60
2	\$11.223,00	57,6517%	\$4.752,75	\$4.800,76
2	\$6.112,00	82,7749%	\$1.052,80	\$1.063,43
2	\$6.243,00	79,1767%	\$1.300,00	\$1.313,13
2	\$18.882,00	94,4243%	\$1.052,80	\$1.063,43
2	\$9.364,00	86,1170%	\$1.300,00	\$1.313,13
2	\$9.480,00	86,2869%	\$1.300,00	\$1.313,13
2	\$10.013,00	87,8638%	\$1.215,20	\$1.227,47
2	\$936,00	75,5556%	\$228,80	\$231,11
2	\$429,00	46,6667%	\$228,80	\$231,11
2	\$2.210,00	91,3122%	\$192,00	\$193,94
2	\$6.112,00	63,9660%	\$2.202,40	\$2.224,65
2	\$8.193,00	67,8598%	\$2.633,25	\$2.659,85
2	\$11.873,00	60,5702%	\$4.681,50	\$4.728,79
2	\$27.569,00	59,7954%	\$11.084,00	\$11.195,96
2	\$33.162,00	66,5762%	\$11.084,00	\$11.195,96
2	\$1.327,00	62,1402%	\$502,40	\$507,47
2	\$1.535,00	72,0130%	\$429,60	\$433,94
2	\$5.072,00	75,9710%	\$1.218,75	\$1.231,06
2	\$5.462,00	76,4097%	\$1.288,50	\$1.301,52
2	\$5.591,00	76,9540%	\$1.288,50	\$1.301,52
2	\$7.803,00	80,4979%	\$1.521,75	\$1.537,12
2	\$5.983,00	59,3473%	\$2.432,25	\$2.456,82
2	\$7.803,00	68,8197%	\$2.433,00	\$2.457,58
2	\$14.604,00	58,2087%	\$6.103,20	\$6.164,85
2	\$39.013,00	73,7318%	\$10.248,00	\$10.351,52
2	\$2.601,00	61,0727%	\$1.012,50	\$1.022,73
2	\$16.256,00	58,9982%	\$6.665,25	\$6.732,58
2	\$38.065,00	59,1672%	\$15.543,00	\$15.700,00
2	\$10.143,00	63,5980%	\$3.692,25	\$3.729,55
2	\$13.265,00	52,6253%	\$6.284,25	\$6.347,73

2	\$8.453,00	77,0644%	\$1.938,75	\$1.958,33
2	\$3.655,00	60,4583%	\$1.445,25	\$1.459,85
2	\$6.632,00	68,6248%	\$2.080,80	\$2.101,82
2	\$13.005,00	90,0715%	\$1.291,20	\$1.304,24
2	\$174.262,00	96,6886%	\$5.770,50	\$5.828,79
2	\$35.567,00	44,5244%	\$19.731,00	\$19.930,30
2	\$21.717,00	62,7158%	\$8.097,00	\$8.178,79
2	\$10.860,00	78,2942%	\$2.357,25	\$2.381,06
2	\$2.536,00	55,7867%	\$1.121,25	\$1.132,58
2	\$8.453,00	67,1093%	\$2.780,25	\$2.808,33
2	\$67.300,00	58,1326%	\$28.176,75	\$28.461,36
2	\$4.123,00	53,1991%	\$1.929,60	\$1.949,09
2	\$5.761,00	67,2418%	\$1.887,20	\$1.906,26
2	\$4.162,00	71,7083%	\$1.177,50	\$1.189,39
2	\$17.947,00	52,2845%	\$8.563,50	\$8.650,00
2	\$20.548,00	98,0027%	\$410,40	\$414,55
2	\$5.591,00	98,1113%	\$105,60	\$106,67
2	\$60.471,00	88,2879%	\$7.082,40	\$7.153,94
2	\$9.884,00	60,5747%	\$3.896,80	\$3.936,16
2	\$66.259,00	99,1488%	\$564,00	\$569,70
2	\$33.811,00	78,3791%	\$7.310,25	\$7.384,09
2	\$68.599,00	66,6642%	\$22.868,00	\$23.098,99
2	\$68.284,00	70,1039%	\$20.414,25	\$20.620,45
2	\$63.072,00	97,9046%	\$1.321,60	\$1.334,95
2	\$140.449,00	90,7676%	\$12.966,75	\$13.097,73
2	\$55.920,00	98,3462%	\$924,80	\$934,14
2	\$116.781,00	97,0009%	\$3.502,40	\$3.537,78
2	\$43.306,00	97,1607%	\$1.229,60	\$1.242,02
2	\$90.382,00	77,3387%	\$20.481,75	\$20.688,64

2	\$2.997.552,00	97,4122%	\$77.571,75	\$78.355,30
2	\$252.289,00	97,9062%	\$5.282,40	\$5.335,76
2	\$3.093.786,00	97,9887%	\$62.226,75	\$62.855,30
2	\$4.408.547,00	98,1389%	\$82.046,25	\$82.875,00
2	\$7.733.814,00	98,6889%	\$101.397,00	\$102.421,21

Otros Valores (Actuales)	Otros Valores (Con adición)
46.800.072,27	63.289.994,51
8.892.013,73	\$ 12.025.098,73
	5.904.711,20

Valor Mensual / Valor X Unidad ACTUAL	Valor Total de adición (sin IVA-AIU-IPC)	Valor actual de la orden de compra	Valor final (Valor inicial con adición)	Término de la Orden de Compra con Prorroga (Meses)
\$54.547.979,80	\$109.095.959,60	327.287.878,80	\$ 436.383.838,40	8
\$2.727.398,99	\$5.454.797,98	16.364.393,94	\$ 21.819.191,92	8
\$913.620,00	\$1.827.240,00	3.045.400,00	\$ 4.872.640,00	7
\$42.957,60	\$85.915,20	214.788,00	\$ 300.703,20	7
\$23.640,40	\$47.280,80	118.202,00	\$ 165.482,80	7
\$107.863,60	\$215.727,20	539.318,00	\$ 755.045,20	7
\$115.090,90	\$230.181,80	575.454,50	\$ 805.636,30	7
\$25.224,25	\$50.448,50	126.121,25	\$ 176.569,75	7
\$49.890,90	\$99.781,80	249.454,50	\$ 349.236,30	7
\$59.704,50	\$119.409,00	298.522,50	\$ 417.931,50	7
\$39.519,20	\$79.038,40	197.596,00	\$ 276.634,40	7
\$19.438,40	\$38.876,80	97.192,00	\$ 136.068,80	7
\$267.273,00	\$534.546,00	1.336.365,00	\$ 1.870.911,00	7
\$38.763,60	\$77.527,20	193.818,00	\$ 271.345,20	7
\$66.159,15	\$132.318,30	330.795,75	\$ 463.114,05	7
\$153.147,75	\$306.295,50	765.738,75	\$ 1.072.034,25	7
\$11.030,30	\$22.060,60	55.151,50	\$ 77.212,10	7
\$4.838,79	\$9.677,58	24.193,95	\$ 33.871,53	7
\$5.252,52	\$10.505,04	26.262,60	\$ 36.767,64	7
\$6.705,45	\$13.410,90	33.527,25	\$ 46.938,15	7
\$133.443,20	\$266.886,40	667.216,00	\$ 934.102,40	7
\$73.155,30	\$146.310,60	365.776,50	\$ 512.087,10	7
\$32.161,60	\$64.323,20	160.808,00	\$ 225.131,20	7
\$64.844,70	\$129.689,40	324.223,50	\$ 453.912,90	7
\$31.923,25	\$63.846,50	159.616,25	\$ 223.462,75	7

\$6.679,60	\$13.359,20	33.398,00	\$ 46.757,20	7
\$72.011,40	\$144.022,80	360.057,00	\$ 504.079,80	7
\$18.078,31	\$36.156,62	90.391,55	\$ 126.548,17	7
\$22.323,21	\$44.646,42	111.616,05	\$ 156.262,47	7
\$18.078,31	\$36.156,62	90.391,55	\$ 126.548,17	7
\$26.262,60	\$52.525,20	131.313,00	\$ 183.838,20	7
\$26.262,60	\$52.525,20	131.313,00	\$ 183.838,20	7
\$12.274,70	\$24.549,40	61.373,50	\$ 85.922,90	7
\$5.546,64	\$11.093,28	27.733,20	\$ 38.826,48	7
\$5.546,64	\$11.093,28	27.733,20	\$ 38.826,48	7
\$4.654,56	\$9.309,12	23.272,80	\$ 32.581,92	7
\$53.391,60	\$106.783,20	266.958,00	\$ 373.741,20	7
\$63.836,40	\$127.672,80	319.182,00	\$ 446.854,80	7
\$113.490,96	\$226.981,92	567.454,80	\$ 794.436,72	7
\$22.391,92	\$44.783,84	111.959,60	\$ 156.743,44	7
\$22.391,92	\$44.783,84	111.959,60	\$ 156.743,44	7
\$50.747,00	\$101.494,00	253.735,00	\$ 355.229,00	7
\$21.697,00	\$43.394,00	108.485,00	\$ 151.879,00	7
\$123.106,00	\$246.212,00	615.530,00	\$ 861.742,00	7
\$130.152,00	\$260.304,00	650.760,00	\$ 911.064,00	7
\$130.152,00	\$260.304,00	650.760,00	\$ 911.064,00	7
\$153.712,00	\$307.424,00	768.560,00	\$ 1.075.984,00	7
\$58.963,68	\$117.927,36	294.818,40	\$ 412.745,76	7
\$58.981,92	\$117.963,84	294.909,60	\$ 412.873,44	7
\$12.329,70	\$24.659,40	61.648,50	\$ 86.307,90	7
\$103.515,20	\$207.030,40	517.576,00	\$ 724.606,40	7
\$98.182,08	\$196.364,16	490.910,40	\$ 687.274,56	7
\$1.683.145,00	\$3.366.290,00	8.415.725,00	\$ 11.782.015,00	7
\$6.751.000,00	\$13.502.000,00	33.755.000,00	\$ 47.257.000,00	7
\$2.237.730,00	\$4.475.460,00	11.188.650,00	\$ 15.664.110,00	7
\$634.773,00	\$1.269.546,00	3.173.865,00	\$ 4.443.411,00	7

\$97.916,50	\$195.833,00	489.582,50	\$ 685.415,50	7
\$70.072,80	\$140.145,60	350.364,00	\$ 490.509,60	7
\$10.509,10	\$21.018,20	52.545,50	\$ 73.563,70	7
\$3.912,72	\$7.825,44	19.563,60	\$ 27.389,04	7
\$116.575,80	\$233.151,60	582.879,00	\$ 816.030,60	7
\$5.979.090,00	\$11.958.180,00	29.895.450,00	\$ 41.853.630,00	7
\$1.226.818,50	\$2.453.637,00	6.134.092,50	\$ 8.587.729,50	7
\$476.212,00	\$952.424,00	2.381.060,00	\$ 3.333.484,00	7
\$226.516,00	\$453.032,00	1.132.580,00	\$ 1.585.612,00	7
\$561.666,00	\$1.123.332,00	2.808.330,00	\$ 3.931.662,00	7
\$85.384,08	\$170.768,16	426.920,40	\$ 597.688,56	7
\$19.490,90	\$38.981,80	97.454,50	\$ 136.436,30	7
\$19.062,60	\$38.125,20	95.313,00	\$ 133.438,20	7
\$118.939,00	\$237.878,00	594.695,00	\$ 832.573,00	7
\$207.600,00	\$415.200,00	1.038.000,00	\$ 1.453.200,00	7
\$4.145,50	\$8.291,00	20.727,50	\$ 29.018,50	7
\$1.066,70	\$2.133,40	5.333,50	\$ 7.466,90	7
\$7.153,94	\$14.307,88	35.769,70	\$ 50.077,58	7
\$39.361,60	\$78.723,20	196.808,00	\$ 275.531,20	7
\$2.848,50	\$5.697,00	14.242,50	\$ 19.939,50	7
\$51.688,63	\$103.377,26	258.443,15	\$ 361.820,41	7
\$46.197,98	\$92.395,96	230.989,90	\$ 323.385,86	7
\$206.204,50	\$412.409,00	1.031.022,50	\$ 1.443.431,50	7
\$6.674,75	\$13.349,50	33.373,75	\$ 46.723,25	7
\$65.488,65	\$130.977,30	327.443,25	\$ 458.420,55	7
\$9.341,40	\$18.682,80	46.707,00	\$ 65.389,80	7
\$35.377,80	\$70.755,60	176.889,00	\$ 247.644,60	7
\$37.260,60	\$74.521,20	186.303,00	\$ 260.824,20	7
\$82.754,56	\$165.509,12	413.772,80	\$ 579.281,92	7

\$78.355,30	\$156.710,60
\$5.335,76	\$10.671,52
\$62.855,30	\$125.710,60
\$82.875,00	\$165.750,00
\$102.421,21	\$204.842,42
	\$164.899.217,56

391.776,50	\$ 548.487,10	7
26.678,80	\$ 37.350,32	7
314.276,50	\$ 439.987,10	7
414.375,00	\$ 580.125,00	7
512.106,05	\$ 716.948,47	7
468.000.722,69	\$ 632.899.940,25	
46.800.072,27		
8.892.013,73		
523.692.808,69		